



Acta número: 197
Fecha: 17/agosto/2020.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Rafael Elías Sánchez Cabrales.
Secretaría: Diputada María Esther Zapata Zapata.
Inicio: 11:02 Horas
Instalación: 11:05 Horas
Clausura: 14:43 Horas
Asistencia: 30 diputados.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas con dos minutos, del día diecisiete de agosto del año dos mil veinte, se dio inicio a la Sesión Pública del Cuarto Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Receso, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, siendo Presidente el Diputado Rafael Elías Sánchez Cabrales, quien para dar inicio a la sesión solicitó a la Diputada Primera Secretaria, María Esther Zapata Zapata, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quorum con 26 asistencias. Encontrándose presentes las diputadas y diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Ricardo Fitz Mendoza, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortíz Catalá, Karla María Rabelo Estrada, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata.



Seguidamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 27, primer párrafo y 41, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se justificaran las inasistencias a esta sesión de las diputadas Ena Margarita Bolio Ibarra y Alma Rosa Espadas Hernández, y de los diputados Nicolás Carlos Bellizia Aboaf y Agustín Silva Vidal.

Posteriormente, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente solicitó a los presentes ponerse de pie, y siendo las once horas con cinco minutos, del día diecisiete de agosto del año dos mil veinte, declaró formalmente instalados y abiertos los trabajos del Cuarto Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, y de esta Sesión Pública.

Seguidamente, la Diputada Segunda Secretaria, Minerva Santos García, a solicitud de la Presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Declaratoria formal de apertura del Cuarto Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Período de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado; e instalación de la Sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión de la Comisión Permanente del 14 de agosto de 2020. V. Lectura de la correspondencia y de los comunicados recibidos. VI. Informe al Pleno a cargo de la Presidenta de la Comisión Permanente, sobre los motivos que originaron convocar al Cuarto Período Extraordinario de Sesiones. VII. Dictámenes de las comisiones, para su discusión y aprobación, en su caso. VII.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, y de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco, en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género y paridad de género. VII.II Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen de la Comisión Ordinaria de Salud, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado



de Tabasco, de la Ley de Educación del Estado de Tabasco, y de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, relacionado con la prohibición de la venta, distribución, donación, dádiva y suministro de bebidas azucaradas preenvasadas, bebidas azucaradas carbonatadas, golosinas y alimentos preparados con predominio de carbohidratos refinados y grasas vegetales en su forma sólida que contengan ácidos grasos hidrogenados en su forma trans, a menores de edad. VII.III Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen de la Comisión Ordinaria de Salud, por el que se reforman las fracciones XX y XXI, y se adiciona una fracción XXII, al Apartado A), del Artículo 5 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, en materia de prevención temprana, atención y tratamiento del cáncer en la infancia y en la adolescencia. VII.IV Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen de la Comisión Ordinaria de Salud, relativo a un Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los 16 Ayuntamientos del Estado y al Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco, para que en el ámbito de su competencia establezcan sanciones y mecanismos de control, para las personas que realicen fiestas o reuniones que excedan el número de personas permitidas o que contravengan las disposiciones emitidas por la autoridad en materia de salud, con la finalidad de combatir el Coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19). VIII. Clausura de la Sesión, y del Cuarto Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Período de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado.

Siendo las once horas con ocho minutos, se integró a los trabajos la Diputada Elsy Lydia Izquierdo Morales.

Siendo las once horas con nueve minutos, se integró a los trabajos la Diputada Odette Carolina Lastra García.

Siendo las once horas con once minutos, se integró a los trabajos el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a la consideración de la Soberanía, el orden del día que había dado lectura. Por lo que la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, mismo que resultó aprobado con 29 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio



Escalante Castillo, Ricardo Fitz Mendoza, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Karla María Rabelo Estrada, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión de la Comisión Permanente del 14 de agosto de 2020; cuyo proyecto se encontraba en elaboración, por lo que instruyó a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, que una vez concluido, lo hiciera llegar a las diputadas y diputados de ese Órgano Legislativo, para que en su caso, expongan las observaciones que estimen pertinentes y en una próxima sesión pueda ser aprobada.

Siendo las once horas con catorce minutos, se integró a los trabajos el Diputado Charlie Valentino León Flores Vera.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó como siguiente punto del orden del día, se procedería a la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó a la Diputada Segunda Secretaria, Minerva Santos García, diera lectura a los mismos.

Inmediatamente, la Diputada Segunda Secretaria, Minerva Santos García, dio lectura a los comunicados y la correspondencia recibida, en los términos siguientes: 1.- Oficio firmado por el Diputado Agustín Silva Vidal, Coordinador de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, en esta Sexagésima Tercera Legislatura, y acta original de la sesión de dicha fracción parlamentaria, de fecha 10 de agosto del año en curso, en la que se designó a la Diputada Patricia Hernández Calderón, como nueva Coordinadora de dicho grupo parlamentario, y se ratificó a la Diputada Elsy Lydia Izquierdo Morales, como Vicecoordinadora, con efectos a partir del día 5 de septiembre del año 2020.



Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que el trámite que correspondía a los comunicados y la correspondencia recibida, era el siguiente: En relación con el oficio presentado por el Diputado Agustín Silva Vidal, Coordinador de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, y el acta original de la sesión de dicha fracción parlamentaria, de fecha 10 de agosto del año en curso, en la que se designó a la Diputada Patricia Hernández Calderón, como nueva Coordinadora de dicho grupo parlamentario, y se ratificó a la Diputada Elsy Lydia Izquierdo Morales, como Vicecoordinadora, con efectos a partir del día 5 de septiembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procedió a realizar las declaraciones correspondientes, por lo que solicitó a los presentes ponerse de pie.

Acto seguido, el Diputado Presidente expresó: Se declara para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, que la nueva conformación de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, en esta Sexagésima Tercera Legislatura, a partir del 5 de septiembre de 2020, es la siguiente: Fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. 6 integrantes. Diputada Patricia Hernández Calderón. (Coordinadora). Diputada Elsy Lydia Izquierdo Morales. (Vicecoordinadora). Diputado Ricardo Fitz Mendoza. Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca. Diputada Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita. Y Diputado Agustín Silva Vidal.

Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó: Se declara que la nueva conformación de la Junta de Coordinación Política, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a partir del 5 de septiembre de 2020, es la siguiente: Presidenta, Diputada Beatriz Milland Pérez, Coordinadora de la fracción Parlamentaria de MORENA. Diputada Patricia Hernández Calderón, Coordinadora de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, Coordinador de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. Diputada Odette Carolina Lastra García, Coordinadora de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México. Diputado Luis Ernesto Ortiz Catalá, Vicecoordinador de la fracción Parlamentaria de MORENA. Diputada Elsy Lydia Izquierdo Morales, Vicecoordinador de la fracción Parlamentaria de MORENA. Y Diputada Minerva Santos García, Vicecoordinadora de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, enviara a las autoridades



federales, estatales y municipales, los comunicados respectivos. Así como a los órganos y unidades internas de este Congreso, para conocimiento y efectos.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Beatriz Milland Pérez, Presidenta de la Comisión Permanente, para que informara al Pleno sobre los motivos que originaron la convocatoria al Cuarto Período Extraordinario de Sesiones, quien en uso de la tribuna manifestó: Con el permiso de la Mesa Directiva, Presidente Rafael Elías Sánchez Cabrales, compañeras y compañeros diputados, publico que nos sigue por redes sociales, medios de comunicación. En mi carácter de Presidenta de la Comisión Permanente, y para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y el Reglamento Interior del Congreso, me permito exponer brevemente antes ustedes, los motivos por los cuales fueron convocados el día de hoy a este Cuarto Período Extraordinario de Sesiones de este período de receso constitucional. Este período Extraordinario tiene como origen, la discusión de 4 dictámenes que tendrán un impacto sustancial en la vida de nuestro Estado, ya que tienen como principal propósito garantizar la protección de los derechos humanos de las mujeres, de los niños, y la protección de la salud pública, respectivamente. En tal razón, con fecha 14 de agosto del año en curso, los miembros integrantes de la Comisión Permanente, aprobamos un Acuerdo Parlamentario con el objeto de que esta Soberanía conozca de los siguientes asuntos: Tres dictámenes que emanan de la Comisión Ordinaria de Salud de este H. Congreso. El primero de ellos, relativo a un Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las autoridades de los 17 municipios del Estado, para establezcan mecanismos de control y sanciones para las personas que realicen fiestas o reuniones que excedan el número de personas permitidas o que contravengan las disposiciones emitidas por la autoridad en materia de salud, con la finalidad de combatir el Coronavirus COVID-19. De igual forma, un Dictamen por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud, de la Ley de Educación, y de la Ley de Hacienda Municipal, todas del Estado de Tabasco, relacionado con la prohibición de la venta y distribución de la comúnmente denominada “comida chatarra” a menores de edad. El tercero, un Dictamen por el que se reforma la Ley de Salud del Estado para señalar la obligación del Estado de diseñar programas y estrategias para la prevención temprana, atención y el tratamiento del cáncer en la infancia y en la adolescencia. Quiero resaltar el compromiso de los Diputados integrantes de esta Comisión por



trabajar en estos temas que brindan opciones concretas a las y los tabasqueños para enfrentar los problemas de salud que en estos tiempos tan difíciles vivimos, pero que además, generan esquemas que servirán para salvaguardar la salud de las futuras generaciones. De las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, un Dictamen por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, y de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco, en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género y paridad de género. Este Dictamen, sin duda, es un gran paso en la meta por reducir la deuda histórica que el sistema político-electoral tiene con las mujeres en nuestro país y Estado. Ya que por un lado cumple con reconocer a la violencia política contra las mujeres en razón de género como un delito, y contempla sanciones severas para toda aquella persona que lo cometa; pero más importante aún, contempla mecanismos concretos para prevenir este tipo de conducta y para dar atención oportuna e inmediata. Asimismo, en esta reforma se contemplan cambios estructurales que le permitirán a las mujeres ocupar más espacios y participar de forma más activa en la vida política del Estado. Debo resaltar que esta reforma cumple con armonizar nuestras leyes locales con las disposiciones que derivan de una reforma constitucional emitida por el Congreso de la Unión en junio de 2019, del cual, es de reconocer que esta Sexagésima Tercera Legislatura aprobó la minuta respectiva por unanimidad, y de igual forma, se armoniza conforme a una reforma realizada a las diversas leyes Generales publicada el 13 de abril de 2020. Amigas y amigos, quiero agradecer a todas las y los Diputados que integran este Congreso del Estado, por estar siempre pendientes al llamado, dispuestos a discutir, aportar y votar por los temas sustanciales para la vida de las y los tabasqueños. En la dinámica del quehacer parlamentario siempre habrá distintas opiniones, puntos de vista o enfoques con los que se pretenda dar solución a los problemas del día a día de los ciudadanos, pero es precisamente eso lo que enriquece el trabajo parlamentario y brinda la posibilidad de dar mejores resultados, ya que aunque en algunos temas a veces podamos no coincidir, en el tema que siempre coincidimos es en el de velar por el bienestar de nuestra sociedad. Muchas gracias, es cuanto.

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que los siguientes puntos del orden del día, se referían a la lectura, discusión y aprobación, en su



caso, de un Dictamen emitido por las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur; y de tres dictámenes emitidos por la Comisión Ordinaria de Salud; mismos que habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura. Por lo que propuso al Pleno, la dispensa a sus lecturas. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a consideración de esta Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura de los dictámenes citados por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 22 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Ricardo Fitz Mendoza, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores Vera, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Luis Ernesto Ortíz Catalá, Karla María Rabelo Estrada, Rafael Elías Sánchez Cabrales, José Manuel Sepúlveda del Valle, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 7 votos en contra, de los diputados: Nelson Humberto Gallegos Vaca, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Gerald Washington Herrera Castellanos, Katia Ornelas Gil, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja y Minerva Santos García; y una abstención, de la Diputada Elsy Lydia Izquierdo Morales.

Inmediatamente, la Diputada Vicepresidenta, Patricia Hernández Calderón, manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen de las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, y de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco, en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género y paridad de género, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la



Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. Anotándose para la discusión del Dictamen en lo general, en contra del Dictamen, la Diputada Katia Ornelas Gil; y a favor del Dictamen, la Diputada Karla María Rabelo Estrada y el Diputado José Manuel Sepúlveda del Valle.

Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta, Patricia Hernández Calderón, le concedió el uso de la palabra, para hablar en contra del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos, a la Diputada Katia Ornelas Gil, quien en uso de la tribuna expresó: Muy buenos días, con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, personas que nos siguen a través de internet. Hago uso de voz para expresar nuestra informalidad con las reformas y adiciones a la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, todas del Estado de Tabasco, en materia de violencia política contra las mujeres y paridad de género, contenidas en el Dictamen sujeto a discusión. Estamos inconformes, porque en el Artículo Transitorio Cuarto, se señala que estas reformas y adiciones no se van a aplicar en el proceso electoral local 2020-2021, que inicia el próximo mes de octubre. Con ello, se confirma la omisión legislativa que denunciamos oportunamente se estaba cometiendo por quienes tienen la mayoría en este Congreso. Todavía los días 24 y 25 de junio en que se aprobaron en comisiones y en el Pleno dos dictámenes relacionados con la materia electoral, lo hicimos valer y no se hizo caso. Por el contrario, un legislador de la fracción parlamentaria de MORENA se subió a descalificar nuestra petición y a decir que no eran necesarias las reformas que hoy se están expidiendo, porque ya estaban contempladas en las leyes generales respectivas y haciendo uso de la mayoría solo aprobaron las iniciativas presentadas por el Gobernador y por el legislador que se opuso a la reforma. Si hubieran atendido nuestro reclamo, las reformas y adiciones que hoy estamos discutiendo se hubieran expedido desde esa fecha y no se hubiera incurrido en ninguna omisión. Tampoco se estuviera exhibiendo a la mayoría como negligentes al expedir estas reformas de manera extemporánea, ni se tendría necesidad de señalar que no se van a aplicar en el próximo período electoral, porque no se expidieron a tiempo. Muchos menos habría necesidad de pedirle al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, que emita lineamientos para cumplir con los principios de paridad sustantiva y violencia política en contra de las mujeres en razón de género, para tapar la omisión en que incurrieron. Lo cual, además de vergonzoso, se me hace una incongruencia porque no es posible que se considere que las disposiciones legales que se van a



aprobar el día de hoy, no puedan ser aplicables en el próximo proceso, porque no se expidieron dentro de los noventa días previos a su inicio, pero que se considere que los lineamientos que en su caso emita el Consejo Estatal del IEPCT, si se van a poder aplicar, aunque también se expidan fuera de ese plazo. En ese contexto, consideramos que se está cometiendo un error e interpretando indebidamente lo que señala el Artículo 105 constitucional, porque lo que ese numeral dice en su fracción II, penúltimo párrafo, es que dentro del plazo de noventa días anteriores al inicio del proceso electoral en que vayan a aplicarse no puedan realizar modificaciones legales fundamentales. Por "modificaciones legales fundamentales", la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha interpretado que debe entenderse la modificación a una ley electoral, que tenga por objeto, efecto o consecuencia, producir en las bases, reglas o algún otro elemento rector del proceso electoral o una alteración al marco jurídico aplicable a dicho proceso; a través de la cual se otorgue, modifique o elimine algún derecho u obligación de hacer, de no hacer o de dar, para cualquiera de los actores políticos, incluyendo a las autoridades electorales. La Suprema Corte también considera que las modificaciones legales no se considerarán fundamentales, aun cuando se reformen preceptos que rigen el proceso electoral, si el acto legislativo no afecta los elementos rectores, de forma que repercuta en las reglas a seguir durante el proceso electoral; y por consiguiente, si las modificaciones tienen como única finalidad precisar y dar claridad a los supuestos normativos correspondientes desde su aspecto formal, la reforma no tendrá el carácter mencionado. Por lo anterior, en el caso concreto, consideramos que las reformas y adiciones que se contienen en el Dictamen no deben ser consideradas como fundamentales, porque no van a afectar los elementos rectores del proceso electoral, ni alteran el marco jurídico aplicable a dicho proceso, porque lo único que se está haciendo es armonizar la legislación local a todo lo que se establece en la reforma Constitucional contenida en el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 6 de junio de 2019 y en el Decreto publicado en ese mismo medio el 13 de abril del año 2020, por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y de otros ordenamientos en materia de violencia política y paridad sustantiva. Reformas, que contienen disposiciones que forzosamente deben observar tanto las autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia electoral, como los partidos políticos, los candidatos y todas las demás partes y autoridades que van a intervenir en el proceso electoral estatal 2020 y 2021, por disposición del



Artículo 133 de la Ley Suprema del país, en relación con los artículos 1, 2, 4, 5 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y porque las elecciones locales son concurrentes con las federales e intervienen en las mismas tanto el INE como el IEPCT. Al respecto, es de mencionarse que tenemos conocimiento que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pasado 5 de agosto emitió una resolución en el juicio de revisión constitucional electoral tramitado bajo el expediente número: SUP-JRC-14/2020, y allí decretó que el Congreso de Nuevo León incurrió también en omisión legislativa al no armonizar su legislación y le ordenó legislar aunque no se fueran a aplicar en el próximo proceso por estar fuera del plazo de noventa días mencionados; sin embargo, ese criterio riñe con el sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la jurisprudencia 87/2007, en la que sostiene el criterio que he mencionado, de manera que no se debe tomar con verdad legal e inquebrantable y debe acatarse la jurisprudencia emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que tiene carácter obligatorio. Es por ello que consideramos que establecer en el Artículo Transitorio Cuarto del Dictamen que estas reformas no se van a aplicar en el próximo proceso electoral, es inconstitucional y no debe mantenerse. Por otra parte, consideramos que tampoco es correcto que las reformas y adiciones a la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, no se puedan aplicar a partir de que entre en vigor el Decreto correspondiente, pues esa Ley no es electoral y por lo tanto, si deben aplicarse. Antes de concluir y solo como referencia para que el pueblo de Tabasco se entere y sobre todo para que quede constancia en autos, quiero señalar que el ejecutivo estatal y la fracción mayoritaria en este Congreso se vieron obligadas realizar las reformas que hoy estamos discutiendo por las siguientes razones: porque quienes integran la fracción parlamentaria del PRI, gestionamos ante el Comité Directivo Estatal, que se promoviera un recurso en contra de la omisión legislativa en que incurrió el Congreso local, el cual se está tramitando en el Tribunal Electoral de Tabasco bajo el expediente TET-JE-02/2020, lamentablemente se ha demorado porque ese órgano jurisdiccional, está laborando parcialmente por la emergencia sanitaria, pero de ese juicio esta Legislatura tiene pleno conocimiento. También se están llevando a cabo estas reformas, porque la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el 5 de agosto emitió la resolución a la que me he referido en el expediente número SUP-JRC-14/2020, declarando que el Congreso de Nuevo León incurrió en omisión legislativa al no armonizar su legislación a la Constitución y leyes generales



y le ordenó legislar. Asimismo, porque el Senado de la Republica, a través de su Presidenta, la Senadora Mónica Fernández Balboa, solicitó tanto a las mujeres legisladoras como a este Congreso, impulsarán que se armonizara la legislación estatal a las disposiciones constitucionales y de las leyes generales respectivas. Y de igual manera, porque el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, mediante oficio SE/CCE/023/2020, signado por el encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva, el pasado 7 de agosto, le hizo llegar a este Congreso, un tanto de la sentencia mencionada dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para su conocimiento y efectos. De no haber sido por todos esos factores, la omisión legislativa continuaría, pues este Congreso no tenía la intención de legislar al respecto y eso que se presume que es la legislatura modelo en paridad de género y defensa de los derechos políticos de la mujer. Me pregunto: ¿Por qué el interés de regatearle a las mujeres el derecho a estar más protegidas y contar con mayores herramientas para su defensa?, ¿Tan machista es la clase gobernante local? Finalmente, quiero expresar que, habiendo quedado de manifiesto nuestra inconformidad, como consideramos que estas reformas son necesarias y pugnamos por la protección de los derechos de las mujeres, como lo demuestran las diversas iniciativas presentadas al respecto, vamos a votar a favor, ya que es imperativo cumplir con la paridad sustantiva y combatir la violencia política contra de las mujeres por razones de género. Es cuanto.

Inmediatamente, la Diputada Vicepresidenta, Patricia Hernández Calderón, le concedió el uso de la palabra, para hablar a favor del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos, a la Diputada Karla María Rabelo Estrada, quien en uso de la tribuna dijo: Con su venia Diputado Presidente, compañeras y compañeros diputados, y a quienes nos siguen a través de las redes sociales. Hago uso de la voz, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales; Comisión a la que le correspondió emitir este Dictamen, en forma unida con la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur. Esta reforma, representa un paso histórico en la lucha de las mujeres por alcanzar la igualdad. Un paso histórico que permitirá eliminar las barreras de la participación política de la mujer. Porque ser mujer no puede ni debe concebirse como una condición asociada a la desigualdad, a la violencia y a la discriminación. Ser mujer es una virtud. Por eso, garantizar la igualdad y eliminar la violencia contra nosotras, se ha vuelto una prioridad en México y en Tabasco, porque significa un compromiso por



la equidad y el empoderamiento del género femenino. Y por eso también, celebramos la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de paridad de género, aprobada el año pasado, y la reforma a las leyes secundarias aprobadas por el Congreso de la Unión, en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, de abril pasado, porque estas reformas sentaron las bases para que las entidades federativas podamos armonizar nuestras leyes y diseñar mecanismos para garantizar la inclusión de la mujer en la vida pública. Hoy, adoptar todas aquellas medidas que sean necesarias para prevenir, atender, sancionar y poner fin a la violencia política de género, como forma para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, es una prioridad para esta Legislatura, que está marcada por la paridad; prioridad que finalmente se concretiza en esta reforma que abrirá las puertas a todas aquellas que aspiren a participar en la vida pública y política, y que por miedo o falta de oportunidades, no lo hacían. De ahí que este Dictamen tenga por objeto modificar la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Esta reforma reconoce la violencia política de género como una nueva forma de violencia hacia las mujeres, y establece mecanismos para sancionar a todo aquel que pretenda amedrentarlas, callarlas o minimizarlas en el ejercicio de sus derechos políticos. Por eso, se faculta a las autoridades electorales para solicitar y ordenar medidas de protección, análisis de riesgo y planes de seguridad, emitir medidas cautelares para protegerlas, y ordenar medidas de reparación y no repetición. Hoy, esta reforma permitirá que podamos participar sabiendo que cuando seamos víctimas de violencia, habrá leyes que nos protejan. También se insertan medidas permanentes que permitirán garantizar la integración paritaria en los distintos cargos públicos y de representación política, con lo que se asegurará que la paridad de género no sea solo un principio meramente declarativo, sino un mandato y un eje rector para afianzar la igualdad sustantiva. Esa presencia paritaria será la forma de asegurar que las mujeres ocupen el espacio igualitario que por justicia les corresponde. Hoy, debemos celebrar este importante logro; este logro que permita afianzar un mayor número de mujeres en el ejercicio público, ya sea en cargos de elección popular o por designación, y que el sueño de muchas mujeres se materialice sin miedo y con igualdad. Compañeras y compañeros diputados, con la aprobación de este Dictamen no sólo estamos logrando garantizar los derechos de nuestras mujeres, también vamos consolidar el marco jurídico que viene a sentar las bases de un enfoque integral, en el que se asuma que la única forma de lograr la



consolidación de nuestro sistema democrático, es permitiendo la participación de todas y todos por igual. Gracias a todas y a todos los diputados que respaldan esta reforma, que hoy hará posible este avance histórico. Porque todos queremos vivir en una sociedad justa, incluyente y libre de violencia, y eso es lo que esta reforma busca. Por otro lado, respecto a lo señalado que esta reforma es extemporánea y que estamos fuera de tiempo para hacerla, es importante resaltar: Primero. Que las reformas a la Constitución y a las leyes federales, no establecieron un plazo para hacer esta armonización y por tanto es falso que esta reforma sea extemporánea y que este fuera de tiempo. Segundo. Si bien es cierto que la Constitución refiere que no se debe realizar reformas dentro de los noventa días del proceso electoral al que vayan a aplicarse, por eso en los transitorios se señala que en el caso del próximo proceso electoral, será el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, el que emita los lineamientos para incluir en las elecciones las nuevas disposiciones en materia de violencia política contra las mujeres y paridad de género, por lo que en ningún momento se dejará desprotegidas a las mujeres y se les garantizará, en todo tiempo, el ejercicio pleno de sus derechos político-electorales. Asimismo, quiero precisar que esta reforma nos ayudará para que las nuevas disposiciones sean aplicables después de este proceso electoral, y si bien no podemos modificar las leyes electorales que van a aplicarse en las próximas elecciones, la intención es dejarlas inmersas ya en nuestras leyes para que se empiecen aplicar en el momento inmediato que la misma Constitución lo permita. Es cuanto, Diputada Vicepresidenta.

Seguidamente, la Diputada Vicepresidenta, Patricia Hernández Calderón, le concedió el uso de la palabra, para rectificación de hechos, hasta por 3 minutos, a la Diputada Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, quien en uso de la tribuna señaló: Con su permiso Vicepresidenta, compañeras integrantes de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros legisladores. Subo a esta tribuna en mi calidad de Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género de este Congreso, pero subo también como tabasqueña que tiene la oportunidad de ser hoy en día Legisladora, y quiero desde esta tribuna, enviar una disculpa pública a las mujeres tabasqueñas, porque les fallamos. Este que es, y se presume que es el Congreso de la paridad de género, les fallamos. Esto que acaba de decir la compañera Diputada que me antecedió en la palabra, son dobles discursos. Dato histórico, sí siempre y cuando se hubiera dictaminado en tiempo y forma la homologación y la armonización de las leyes locales en materia de violencia política de género. No vengán a presumir, deberían a todas y a todos darnos



vergüenza de haberle fallado a las mujeres tabasqueñas. No fue su prioridad. Prioridad si la hubiéramos votado y analizado en tiempo y forma. Basta de dobles discursos, sean serias. Esto también de decir que se está facultando a las autoridades electorales para que soliciten medidas de protección no es lo mismo a tener la protección plasmada en las leyes, y eso fue justamente lo que no quisieron hacer, porque este Gobierno y este Congreso no es el de la paridad de género; no hay nada que celebrar; que es falso que sea extemporánea, bueno, lo dice el Dictamen, muy claramente lo dice el Dictamen, que dice así: “Por lo que al ser un hecho público y notorio que el próximo año habrá elecciones para renovar diputados y regidores, debe tomarse en cuenta que en términos del Artículo 111 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, el proceso electoral local ordinario 2021-2021, iniciará en la primera semana del mes de octubre de este año”; de ahí que al encontrarnos en el mes de agosto, es indiscutible que estamos ya dentro de los noventa días previos al inicio de este proceso electoral, por lo que esta reforma será aplicable a partir del próximo proceso electoral siguiente. Por eso, una vez más, a las mujeres tabasqueñas que van a participar en los procesos electorales del 2021, una disculpa porque le hemos fallado. Es cuanto.

Posteriormente, la Diputada Vicepresidenta, Patricia Hernández Calderón, le concedió el uso de la palabra, para hablar a favor del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos, al Diputado José Manuel Sepúlveda del Valle, quien en uso de la tribuna manifestó: Muy buenos días tengan todos los presentes; compañeros de redes sociales que nos acompañan, compañeros del presidium, amigas y amigos diputados. Me da mucho gusto hoy que estamos viendo aquí este punto y este tema, y a la vez nostalgia y tristeza porque ya lo decía yo que cuando de alguna forma la mujer empezase a alcanzar todos estos espacios, pues yo me imaginaba el día de hoy con muchas representaciones de mujeres aquí, porque imagínense, la mujer tabasqueña pudo votar hasta hace 86 años, y de ahí hasta 1949 pudo ser votada; en total lleva setenta y tres años. Y hoy queda totalmente garantizado, no tan solo los aspectos de participación, sino los aspectos machistas, por así llamarlo, con los que se ha venido enfrentando, como es la violencia política. Justo hoy, 17 de agosto, pues aquí está en Congreso de la paridad, el Congreso donde se logró, a través de un trabajo de más de diez años que hubiese 50% de mujeres.

En ese momento la Diputada Vicepresidenta, Patricia Hernández Calderón, interrumpió al orador, expresando lo siguiente: Antes de continuar con el



desarrollo de esta sesión extraordinaria, de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo, del Artículo Segundo, del Decreto expedido el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de agosto de 2020, por el que se declara duelo nacional de 30 días, por los decesos de las personas y contagios en nuestro país causados por la pandemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), declarada por la Organización Mundial de la Salud, se procedería a guardar un minuto de silencio, por lo que solicito a los presentes ponernos de pie.

Se guardó un minuto de silencio.

Continuando con su intervención el Diputado José Manuel Sepúlveda del Valle, quien en uso de la tribuna dijo: Fueron muchas horas de discusiones, muchas horas de trabajo, pero el caso es que se logró, que aquí están ustedes; yo creo que tienen todavía tiempo de hacer muchas cosas juntas y sobre todo muy importantes. En cuanto a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, es algo que a veces siento una pena al mencionar porque el tema no es cuándo se iba a homologar o no, realmente el tema es que debimos haber sido de los primeros en homologar. Todos sabemos que una ley en el Congreso de la Unión ya bajó, ya fue aprobada y todo eso, tenemos de veinte a ciento ochenta días para homologarla y punto. Ya está la Ley, la verdad que felicidades, es poco a poco, yo entiendo que iría llenando más; se logró penetrar en toda la estructura de todos los temas que padecen realmente las mujeres en tiempos de violencia; cada día se torna más violento, yo diría que ya se está pasando de violento a sicarios digitales, a sicarios feministas; se está poniendo cada día más pesado. Ya está la Ley, me da mucha alegría, yo participé mucho en eso y sé perfectamente bien que por fin tendrá la mujer una Ley porque no había; había simplemente un protocolo que había circulado el Instituto Electoral. Y toda vía le sigo diciendo a las mujeres: quedan ellas sueltas para que concluyan ellas el trabajo de paridad sustantiva. Y por otro lado, quiero informar que de lo que escucho, de los temas de elecciones, yo a veces, y hablo como oposición, la verdad no sé qué pasa. Yo a veces estoy sentado “echando números”, viendo las corridas de fechas, las corridas de cuestiones electorales, todo lo que haya colgado en tribunales, estoy enterado del Instituto Electoral, del Tribunal, porque ahí ando pidiendo información, y yo me pregunto: ¿Qué pasa con los partidos políticos? O sea, yo soy solito, yo soy independiente, y aunque estoy con el tema de conformar una organización, yo no tengo estructura, no tengo gente, los



ejércitos que se necesitan y las experiencias no solo para las cuestiones por ahí, pero yo me pregunto: ¿Qué pasa con los partidos políticos? O sea, ¿que no leyeron? El 6 de abril, Lorenzo Córdova Vianello, dio una rueda de prensa en la televisión y dijo: "Se agotó el plazo para modificar las leyes que rigen el próximo proceso electoral". Se agotó el plazo el día 6 de abril. O sea, reclaman y dicen pero no hacen nada, entonces digo yo: ¿Qué está pasando? Si, efectivamente, todo pareciera que es perjudicial para partidos que no somos oficialistas, pero pues igual nadie hace nada, entonces, yo digo ante eso, pues ya hubo el tiempo, ya ahorita eso ya está, se iba a bajar, y a seguir preparándonos para el proceso electoral pues no habrá de otra. Es cuanto.

Acto seguido, una vez desahogadas las listas en contra y a favor del Dictamen en lo general, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Diputada Vicepresidenta, Patricia Hernández Calderón, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, preguntar al Pleno, en votación ordinaria, si el mismo estaba suficientemente discutido en lo general. En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria, preguntó a la Asamblea si el Dictamen en lo general se encontraba suficientemente discutido, determinando el Pleno que el mismo se encontraba suficientemente discutido en lo general, con 24 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Odette Carolina Lastra García, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Karla María Rabelo Estrada, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y una abstención, del Diputado Carlos Mario Ramos Hernández.

Por lo que la Diputada Vicepresidenta, Patricia Hernández Calderón, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declaró suficientemente discutido el Dictamen en lo general, por lo que antes de proceder a su votación, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún Artículo en lo particular, se anotaran con la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los



artículos que desearan impugnar. Anotándose para reservar el Artículo Transitorio Cuarto del Dictamen en lo particular, la Diputada Katia Ornelas Gil.

Posteriormente, la Diputada Vicepresidenta, Patricia Hernández Calderón, señaló que se había reservado para su discusión en lo particular, el Artículo Cuarto Transitorio del Dictamen, por lo que, conforme a lo previsto en el Artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se procedería a la votación del Dictamen en lo general, en unión de los artículos no impugnados en lo particular. Por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea, en lo general en unión de la totalidad de los artículos no impugnados en lo particular, Dictamen de las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, y de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco, en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género y paridad de género; mismo que fue aprobado con 30 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Álvarez Hernández Juana María Esther	X		
Brito Lara Tomás	X		
Cubero Cabrales Daniel	X		
De la Cruz Ovando Jesús	X		
Escalante Castillo Exequias Braulio	X		
Fitz Mendoza Ricardo	X		
Gallegos Vaca Nelson Humberto	X		



Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
García Álvarez María Félix	X		
García González José Concepción	X		
Gordillo Bonfil Manuel Antonio	X		
Gutiérrez Zurita Dolores del Carmen	X		
Guzmán Fuentes Cristina	X		
Hernández Calderón Patricia	X		
Herrera Castellanos Gerald Washington	X		
Izquierdo Morales Elsy Lydia	X		
Lastra García Odette Carolina	X		
León Flores Vera Charlie Valentino	X		
Madrigal Leyva Carlos	X		
Mayo Aparicio Jessyca	X		
Milland Pérez Beatriz	X		
Ornelas Gil Katia	X		
Ortiz Catalá Luis Ernesto	X		
Rabelo Estrada Karla María	X		
Ramos Hernández Carlos Mario	X		
Rosas Pantoja Ingrid Margarita	X		
Sánchez Cabrales Rafael Elías	X		
Santos García Minerva	X		
Sepúlveda del Valle José Manuel	X		
Villaverde Acevedo Jaqueline	X		
Zapata Zapata María Esther	X		
Cómputo de la Votación	30	0	0



Por lo que la Diputada Vicepresidenta, Patricia Hernández Calderón, declaró aprobado por la Sexagésima Tercera Legislatura, el Dictamen de las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, y de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco, en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género y paridad de género, en lo general en unión de los artículos no impugnados en lo particular.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Katia Ornelas Gil, para que expusiera los motivos y argumentos de su impugnación al Artículo Cuarto Transitorio del Dictamen, quien en uso de la tribuna expresó: Con su permiso Diputado Presidente, compañeras y compañeros diputados, personas que nos siguen a través de internet. Hago uso de la voz para proponer en términos de los artículos 150, 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 110 del Reglamento Interior del Congreso, propuestas de modificación al Dictamen por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, y de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco, en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género y paridad sustantiva. La modificación que propongo consiste en que se suprima el Artículo Transitorio Cuarto, que señala en su primera parte que, en términos de lo dispuesto por el Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las reformas contenidas en el presente Decreto no serán aplicables para el proceso electoral local 2020-2021; y en la segunda instruye al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana emitir lineamientos para cumplir las reformas en materia de paridad y violencia política en contra de las mujeres. Propongo esta modificación, porque considero que se está aplicando incorrectamente el Artículo 105 constitucional, porque lo que ese numeral señala en su fracción II, penúltimo párrafo, es que dentro del plazo de noventa días anteriores al inicio del proceso electoral en que vayan a aplicarse no puedan realizar modificaciones legales fundamentales. Respecto a este concepto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha interpretado que debe entenderse como tal, una modificación a una ley electoral, que tenga por objeto, efecto o consecuencia, producir en las



bases, reglas o algún otro elemento rector del proceso electoral o una alteración al marco jurídico aplicable a dicho proceso; a través de la cual se otorgue, modifique o elimine algún derecho u obligación de hacer, de no hacer o de dar, para cualquiera de los actores políticos, incluyendo a las autoridades electorales. En el caso concreto, consideramos que las reformas y adiciones que se contienen en el Dictamen no deben ser consideradas como fundamentales, porque no van a afectar los elementos rectores del proceso electoral, ni alteran el marco jurídico aplicable a dicho proceso, porque lo único que se está haciendo es armonizar la legislación local a todo lo que se establece en la reforma constitucional publicada el 6 de junio de 2019 y en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de abril del año 2020, por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones leyes generales en la materia. Reformas que contienen disposiciones que forzosamente conocen y deben aplicar y observar tanto las autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia electoral, como los partidos políticos, los candidatos, candidatas y todas las demás partes y autoridades que van a intervenir en el proceso electoral estatal 2020-2021, por disposición del Artículo 133 de la Ley Suprema del país, en relación con los artículos 1, 2, 4, 5 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y por ser elecciones concurrentes con las federales. No se soslaya que sabemos que existe una resolución de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitida el pasado 5 de agosto en el juicio de revisión constitucional electoral tramitado bajo el expediente número: SUP-JRC-14/2020, y ahí decretó que el Congreso de Nuevo León incurrió también en omisión legislativa al no armonizar su legislación y le ordenó legislar aunque no se fueran a aplicar en el próximo proceso por estar fuera del plazo de noventa días mencionados. Sin embargo, ese criterio riñe con el sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la jurisprudencia 87/2007, en la que sostiene el criterio que he mencionado. De manera que no se debe tomar como verdad legal e inquebrantable lo que dice la Sala Superior y por el contrario debe acatarse la jurisprudencia emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que tiene carácter obligatorio. Por lo expuesto, propongo que se suprima el Artículo Transitorio Cuarto y se recorran los subsecuentes, para que las reformas que protegen a la mujer contra la violencia política y la desigualdad y le proporcionan mejores herramientas para defenderse, sean aplicadas en el presente proceso electoral. Por la importancia del caso, señor Presidente, le sugiero de manera respetuosa, que se decrete un receso antes de someter a votación esta propuesta para que la revisemos, se hagan las



consultas respectivas para que la fracción mayoritaria tome la determinación que corresponda. Es cuanto.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, toda vez que la Diputada Katia Ornelas Gil, había presentado una propuesta de modificación al Artículo Cuarto Transitorio del Dictamen; de conformidad con el Artículo 110 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, preguntara a la Asamblea, en votación ordinaria, si se ponían o no a discusión la propuesta de modificación presentada.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, preguntó al Pleno si se ponían a discusión la propuesta de modificación al Artículo Cuarto Transitorio del Dictamen, misma que no fue aprobada para ponerse a discusión, con 7 votos a favor, de los diputados: Nelson Humberto Gallegos Vaca, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Gerald Washington Herrera Castellanos, Katia Ornelas Gil, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja y Minerva Santos García; 21 votos en contra, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores Vera, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Karla María Rabelo Estrada, Rafael Elías Sánchez Cabrales, José Manuel Sepúlveda del Valle, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; y 2 abstenciones, de los diputados: Ricardo Fitz Mendoza y Elsy Lydia Izquierdo Morales. Por lo que el Diputado Presidente, con fundamento en el Artículo 110 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, declaró desechada la propuesta de modificación al Dictamen, formulada por la Diputada Katia Ornelas Gil.

Seguidamente, el Diputado Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 151, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, señaló que se tenía por aprobado el Artículo Cuarto Transitorio del Dictamen, en los términos originalmente presentados.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, se declara aprobado por la Sexagésima Tercera Legislatura, el Dictamen



emitido por las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, y de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco, en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género y paridad de género. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, a realizar los trámites administrativos correspondientes.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Salud, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, de la Ley de Educación del Estado de Tabasco, y de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, relacionado con la prohibición de la venta, distribución, donación, dádiva y suministro de bebidas azucaradas preenvasadas, bebidas azucaradas carbonatadas, golosinas y alimentos preparados con predominio de carbohidratos refinados y grasas vegetales en su forma sólida que contengan ácidos grasos hidrogenados en su forma trans, a menores de edad, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. Anotándose para la discusión del Dictamen en lo general, en contra del Dictamen, las diputadas Ingrid Margarita Rosas Pantoja y Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, y los diputados Carlos Mario Ramos Hernández y Gerald Washington Herrera Castellanos; y a favor del Dictamen, la Diputada Jessyca Mayo Aparicio y el Diputado Manuel Antonio Gordillo Bonfil.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra, para hablar en contra del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos, al Diputado Carlos Mario Ramos Hernández, quien en uso de la tribuna expresó: Saludo con respeto a la Mesa Directiva; a su Presidente, mis compañeros legisladores. Es un placer verlos aquí nuevamente, sanos, bendito Dios todos y espero que su familia también. De ese “bicho mortal”



que está afectando y matando a miles de tabasqueños, y que gracias a Dios pudimos librarnos apenas de ser una de sus estadísticas mortales. Disculpen si se me quiebra la voz o me pongo afónico, porque son las secuelas que deja el virus en una persona que estuvo casi intubada. Mi motivo aquí, en contra, como me anoté, señor Presidente, quiero que no se conceptualice que estoy en contra de que haya leyes que les garanticen a los menores no tener obesidad. No, no se confunda; yo estoy a favor de eso. Claro que estoy a favor de eso. Estoy en contra del Dictamen en sí, por la formulación que tiene por la escasa estadística, fundamentación y en alguno de sus casos, bueno si me hubieran dado el Dictamen antes, lo hubiera estudiado un poquito mejor, por la fundamentación que tiene errónea, las cifras de la Organización Panamericana de la Salud y de la Organización Mundial de la Salud, discrepan en esos puntos. Sé que a lo mejor todo lo que digo, pues como decía Isaías. “sea una voz en el desierto”, son 21 más agregados los que van a votar esta ley. Eso no me interesa. Ese bonito sonido de silla cuando se paran todos; ese después de 2021, lo van a dejar de escuchar. Como les decía yo, primero punto, para irnos rápido, no tiene una justificación científica plena, más que lo que nos dan ahí como referencia bibliográfica. Que lamentablemente muchas de ellas discrepan con la información que tiene la Organización Mundial de la Salud. Me llama la atención que uno de los marcadores que nos ponen, es un artículo de la Organización Panamericana que se llama “Los impuestos y los refrescos”. Ya más tarde les diré; porqué me llama la atención y porqué me preocupa. Es un desperdicio de tiempo y dinero para el pueblo, que iniciativas como estas sean ocurrencias rumbo, quizá a poder permear en las elecciones del 2021, ya que esto existía desde hace 12 años. Las que están aquí, que son docentes como la Diputada María Félix, la Diputada Jaqueline, podrán decirles que, hace por lo menos ocho, existen 16 minutas en la Subsecretaría de Educación Básica, que dicen exactamente lo mismo. Y en el nuevo manual y reglamento, ya viene incluido. Por eso, me llama la atención que estemos discutiendo eso, ahorita. También me formulo en contra de un dictamen de esta naturaleza, porque al ser fundamentado en el posible derecho superior del menor, que no se violente, pues saco a relucir por lo menos seis iniciativas que son de mi conocimiento, que han metido varios legisladores, que a la fecha están en los cajones de las comisiones y que también violentan el derecho superior del menor. Sin embargo, no las han pasado ni a Comisión ni a Pleno. Porque, con todo respeto, el señor Gobernador da la instrucción de que se pasen a comisiones y luego a Pleno. Es algo lastimero y lastimoso. Y dentro de las cosas que les puedo decir, que yo cambiaría para profundizar una iniciativa



de esta naturaleza, que es necesaria, no en el sentido que la sacaron, a mí se me hace muy expés por la envergadura de lo que realmente se pretende con esta iniciativa. Hay una excepción a padres, madres y tutores, escasamente con un reglamento de punitividad. Segundo, la prohibición de la venta: ¿Es por parejo? Yo creo que hay una ambigüedad. Voy a mandar a mi niño de seis, siete, ocho años a comprar a un OXXO, y no le van a vender unas papitas. ¿No las va a poder comprar afuera con el "chicharronero"? Yo creo que sí, según como viene la ley. ¿O le van a quitar la chamba a todos los vendedores ambulantes de la ciudad? Yo creo que esa ambigüedad, la debíamos de resolver, no lo compran adentro, lo van a comprar afuera. No lo compra el niño, se lo va a dar el papá. Porque aquí dice, con excepción de los padres. Pero hay que hacer responsable a los padres mediante un sistema de capacitación y educación emocional. Que por cierto, es unas de las leyes que ya está metida, y aguarda "el sueño de los justos". Por lo tanto, si me causa total extrañeza que en uno de los puntos del Decreto el 146-Bis, me preocupa que se vea más un reflejo económico para el Estado, para el Municipio, que realmente una preocupación para los niños, de salud pública. El hecho de que prohíban o no prohíban, que los anuncios que se pongan a cierta distancia, y que sean anuncios de comida y alimentos "chatarra", porque esta iniciativa debió venir, con todo respeto para los médicos que están aquí, con un catálogo por lo menos principal, qué son productos "chatarra". Si no la bronca de ver, cada etiqueta de cada cosa que vaya a comprar el menor, va a ser extraordinariamente complicada. Me refiero al último punto; un impuesto agregado para las publicidades, de este tipo de comidas "chatarra", que no me queda claro, cuál es y cuál no, dicen que los alimentos refinados en carbohidrato, grasas trans, bueno hay muchísimas opiniones que varían de los expertos en la materia. Pero si me parece bastante atrevido. Todo lo demás coincido, aunque no en la forma en que se hizo. Pero de que ya se altere, se use esta preocupación para cobrarles a las tienditas, a los OXXO, a las cadenas, un impuesto extra por anunciar su producto, yo creo que es demasiado. Ya la ley está, la iniciativa la va a aprobar, no se les puede vender, punto. Y aparte de que no se les pueda vender, cobrarles extra por anunciarlos, ya no tiene sentido. Es como los expendios de alcohol, "prohibida la venta a menores de edad"; vamos entonces a sacar una iniciativa, que aparte de que no les pueda vender alcohol, los que anuncien que venden alcohol, pues se les dé un arancel extra todavía por anunciar alcohol, que no se les debe vender a los menores. El concepto es necesario, totalmente necesario. La forma, la manera que se aborda la iniciativa y las lagunas que hay, no merecen, por lo menos de parte de su



servidor, un voto a favor, por la sencilla razón que ni siquiera está mandado dentro del contexto de la iniciativa, la regulación plena de los puntos torales. Es decir, una reglamentación para que los puntos que quedan ambiguos, pues en la reglamentación ahí se aclare. Tampoco está mandado. Entonces, estamos soltando una ley a la “ahí se va”. Hace siete años, están las minutas durmiendo ahí en la SETAB; no se hizo nada. Espero, se lo digo de buen corazón, yo tengo hijos en las escuelas, que así como la saquen, funcione. Que realmente se prohíba, que no se toquen los intereses económicos, de quien no deba tocarse, que es la clase trabajadora que es la más baja, y que haya un acompañamiento de parte del Estado, hacia los padres, madres o tutores que sí tienen permitido darles a sus hijos comida “chatarra”, eso es lo más preocupante. No, el niño no la va a comprar, al rato va a llegar la mamá, y le va a decir, no te preocupes hijito, tu “chocorrol” que querías mira aquí te lo traje del súper. Ese mal, es un mal incrustado en nuestra sociedad desde hace muchísimos años. Por eso es que se me hace, más que necesario, no votar a favor, pedirle a la comisión o comisiones que hicieron esto, que profundizaran, pero totalmente en cada uno de los puntos que se necesitan para que esto funcione realmente. Que haya punitividad, pero que haya una reglamentación porque si no va a ser algo que vamos a sacar y se va a perder, totalmente. Muchas gracias señores diputados.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra, por alusiones personales, hasta por 3 minutos, a la Diputada María Félix García Álvarez, quien en uso de la tribuna dijo: Buenas tardes a todos. Con su permiso, señor Presidente. Quiero aclarar una pregunta, que hizo el Diputado que me antecedió, sobre lo que significa “comida chatarra”. Yo si le voy a decir: “comida chatarra” es todo lo que tiene altos niveles de grasas, sal, condimentos o azúcares. Así una definición sencilla. Como maestra, es cierto, la Secretaría de Educación ha emitido varias minutas donde exhorta a directores de escuelas, maestros, para evitar el consumo de “comida chatarra” en los centros educativos. Desafortunadamente, solamente son llamados, pero no se había reformado la Ley de Educación, la Ley de Salud y sobre todo, Hacienda. Creo que es un paso agigantado, para los que estamos directamente en las escuelas, para los que tenemos hijos, porque es la prohibición. Desgraciadamente sabemos que la “comida chatarra” hace daño desmedido en el ser humano, sobre todo en nuestros pequeños. Uno de los principales daños que hace, son los problemas de la memoria. Cuando un niño consume “alimento chatarra”, tiene problemas de memoria, de retención, de atención, porque altera su sistema, así como también es



la fatiga, problemas digestivos, aumenta el riesgo de enfermedades cardiovasculares, tenemos el problema de hipertensión, de riñones, en fin. Nosotros no podemos estar en contra de algo que va en favor de, no solamente de nuestros niños, sino de toda la sociedad. Tenemos ese problema, porque tenemos tantas enfermedades. Primera enfermedad, diabetes también infantil, debido a la alimentación que hemos consumido. Que no son los tiempos, creo que ahorita en este momento que nos toca, a esta Legislatura estar al frente, que es el tiempo, porque ya después solamente vamos a empezar a culpar, por qué no lo hicieron los que se fueron. A nosotros nos toca, esta es nuestra parte, es nuestra responsabilidad con nuestros niños y con nuestros padres. Ahí hay algo, una parte que queda responsabilidad, decía algo por ahí, educación a los padres, es verdad, la primera responsabilidad en la alimentación de un niño, de un joven, es el padre. Así que, yo les pido que apoyemos esta iniciativa, que va en beneficio de todos nuestros niños, y jóvenes tabasqueños. Muchas gracias, señor Presidente, gracias.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra, para rectificación de hechos, hasta por 3 minutos, al Diputado Carlos Mario Ramos Hernández, quien en uso de la tribuna señaló: De hecho no voy a tardar mucho, señora Diputada. Qué bueno que me ilustre o que ilustre a este ignorante servidor, yo creí que mi coeficiente era un poquito más alto, pero veo que no, de lo que es la "comida chatarra". Pero me hubiera gustado más, señores legisladores que hicieron la Ley, que se metieran todos los protocolos de la OMS donde ya viene un catálogo internacional de los que se considera "comida chatarra" y la hubieran metido dentro de esta Iniciativa; ya sabríamos el concepto, qué es cada una de las "comidas chatarras", primero. Segundo, el Senado de la República, ya autorizó, mandató que en todas las comidas catalogadas como "chatarra", se etiquete como "comida chatarra" para que pueda el consumidor ver que es una "comida chatarra", eso le falta a la Iniciativa también; ya lo dijo el Senado, ¿por qué no lo utilizaron en la Iniciativa?, ¿para qué vamos a preguntarnos qué es y que no es? Digo, a lo mejor luego traemos aquí un nutriólogo y nos explica. El Senado ya lo dijo que se hiciera. Hay una tabla mundial de lo que es la "comida chatarra", si ya va a estar la comida etiquetada, vámonos sobre eso, señora Diputada; es el Congreso de la unión, es la Organización Mundial de la Salud. Le agradezco que me haya sacado de la duda de la "comida chatarra", pero hay un catálogo ya hecho, y el Senado ya aprobó que se etiquetara así la "comida chatarra". Sobre eso nos tenemos que ir nada más, no necesitamos cifras ni estadísticas, ni



todo lo demás, “comida chatarra” no puedes, no puedes vendérsela a los niños y sigo en contra de que se vulnere en esta recesión económica sean tiendas chicas o sean grandes que por anunciar un producto que se considere “comida chatarra” le claven un impuesto, no se vale señores, si quieren hacer la vaquita para el 2021 háganla afuera no utilicen a los comerciantes.

Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra, para hablar a favor del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos, al Diputado Manuel Antonio Gordillo Bonfil, quien en uso de la tribuna manifestó: Con su venia señor Presidente, compañeras y compañeros diputados, y a quienes nos siguen a través de las diferentes plataformas digitales, muchas gracias. Hago uso de la voz en mi carácter de Presidente de la Comisión Ordinaria de Salud, para hacer algunas precisiones en relación al Dictamen con proyecto de Decreto por el cual se reforma la Ley de Salud, la Ley de Educación y la Ley de Hacienda Municipal; todas del Estado de Tabasco. Esta reforma tiene un claro objetivo y es promover una vida y un entorno alimenticio saludable. La obesidad es un problema de salud pública internacional pues se considera como un factor de riesgo que promueve enfermedades crónicas como diabetes, hipertensión, cáncer, trastornos óseos, apnea del sueño y enfermedades cardiovasculares. Estudios de la Organización Mundial de la Salud, de la Organización Panamericana de la Salud y de la Organización Mundial de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, sugieren que es necesario hacer cambios radicales en las políticas relacionadas con la alimentación. Estos estudios señalan que, solo se podrán frenar la obesidad e incluso revertirá, solo si se adoptan medidas drásticas para combatir el consumo de las bebidas azucaradas y las comidas rápidas, pues solo así se podrá prevenir el sobrepeso y la obesidad las cuales son dos situaciones que tienen graves consecuencias para la salud pública internacional, con consecuencias desastrosas para el futuro. De acuerdo a datos del INEGI, tan solo en el 2018, en México, casi un tercio de la población mayor a 20 años padecía obesidad, y esta cifra va desgraciadamente en aumento. En lo que respecta al caso particular de Tabasco, nos encontramos dentro de las cinco entidades federativas con el porcentaje más alto en obesidad, pues un 47% de la población mayor a 20 años; y 19.3% de entre de 12 y 19 años tienen obesidad; un 22% hipertensión; y un 12.1% diabetes. Por otro lado, la Organización Mundial de la Salud y la OPS, también refieren en el contexto de la pandemia ocasionada por el COVID-19, que México es altamente vulnerable al Coronavirus por los problemas sobrepeso,



obesidad y diabetes que están afectando gravemente a la población y que tiene su origen en el alto consumo de “comida chatarra” y bebidas azucaradas. Esto viene a poner énfasis sobre las graves consecuencias que nos están ocasionando el consumo de productos alimenticios ultra procesados, al convertirse en una de las causas que han generado un mayor impacto de la pandemia de COVID-19 en nuestro país. Evidenciando, que los mexicanos tenemos una salud demasiado deteriorada. Compañeros y compañeras diputadas, los estudios de las organizaciones internacionales especializadas en materia de salud, recomiendan que tomemos medidas como las que hoy está a la consideración de todos nosotros en este Pleno. Nosotros tenemos hoy dos caminos: hacer caso omiso a las recomendaciones de los especialistas y dejar que la salud de los tabasqueños se siga deteriorando con consecuencias desastrosas para el futuro, o aprobar esta reforma y dar una solución a este problema de salud pública. Ustedes hoy deciden. Esto no es política, es salvar y garantizar la vida de esta generación y la generación futura. Eso sí, y también hay que decirlo, si dejamos pasar esta oportunidad de generar estos cambios, luego con qué cara vamos a ver o decirle a nuestros niños, a nuestros nietos, a las futuras generaciones que no combatimos la obesidad, o no tuvimos la intención de cuidar su salud y su vida; o que tuvimos la oportunidad de hacerlo y aprovechamos esta oportunidad, es hoy. Porque no lo olviden, de acuerdo a los datos estadísticos, la tendencia de los índices de personas con sobrepeso y obesidad es a la alza, así ya luego no se vayan a subir a esta tribuna a decir que tenemos altos índices; pues sí, pero cuando lo intentamos cambiar, no hicieron nada o solo se opusieron. También quiero precisar, compañeros y compañeras, que esta reforma no es una reforma sacada de la manga, ni a la ligera, ni tampoco se trata de una medida restrictiva absoluta. Esta reforma pondera el problema de salud pública, ordena que se haga un estudio por parte de la Secretaría en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico y la Competitividad, para determinar cuáles son los productos que son dañinos y cuáles no; y la razón por la cual se está incluyendo Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad, es precisamente para no afectar a las empresas locales. Además, se hace el señalamiento que las compras de estos productos, claro que se podrán hacer, pero bajo la más estricta responsabilidad e los padres. Finalmente, quiero señalar que esta reforma en ningún momento o modo busca afectar a los empresarios, mucho menos a los locales, lo único que busca es poner controles aceptables en los alimentos. Hoy más que nunca el COVID-19 nos enseñó que nuestra salud está más que deteriorada y los índices



mundiales y nacionales, nos ponen en la punta de lanza de obesidad y debates, incluyendo a la infancia. Es nuestra oportunidad para tomar medidas en pro de nuestras futuras generaciones. Esta esta misión, de priorizar nuestra salud; a todos y a todas nos toca aportar un granito de arena, ya no por nosotros, pero mínimo por nuestras generaciones venideras. Muchas gracias. Es cuanto, señor Presidente.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra, para rectificación de hechos, hasta por 3 minutos, al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, quien en uso de la tribuna expresó: Compañeros Diputados. A la Presidenta de la Comisión Permanente, aquí se presentó en días pasados una ley del Gobernador del Estado de Tabasco. Le pregunto aquí al Diputado Gordillo, porque a él le presentaron, le dieron una Iniciativa con pocos días para poder analizarla con sus asesores; nada más quiero que me diga y me conteste la pregunta: ¿La Ley que mandó el Gobernador, que aquí se leyó en la Permanente, traía el 4% de impuesto a los alimentos, sí o no? porque fue la que nos pasaron y la que corrieron, si la trae; ahí traemos el documento, lo trae y usted muy bien lo sabe, y no engañemos al pueblo de Tabasco, que no quede en su conciencia de engañar al pueblo porque ustedes no saben mentir. Eso es algo que aparte que en la ley se maneja. Prácticamente de que aquí, en este Congreso, ya se ha formulado eso de la venta de “comida chatarra” a los sectores de salud y a los educandos, a las escuelas. Usted lo sabe, aquí en este mismo Congreso se aprobó eso para que no se vendiera la “comida chatarra”, ya existe desde el 2009-2010 que se ha estado trabajando en esas leyes. Lo mismo, la compañera Diputada lo dijo, ya lo traen los directores de las escuelas, ya se está trabajando. Lo único que pedimos es que si venia en la ley que mandó el Gobernador, que aquí en la Permanente nos dieron los documentos que se tienen, cómo si nos pueden mostrar la grabación donde se discutió el tema en la Comisión y decidieron quitarlo, es pregunta, sé que tiene la facultad la Comisión, pero hubiera sesionado con la Comisión Hacienda y Finanzas, con la Comisión de Educación, porque al final el que da los lineamientos va a ser la Comisión de Educación, o los lineamientos como a nivel federal los da los lineamientos Educación. Lo único que nosotros estamos a favor de todo, pero hubieran buscado a empresarios, hubieran dado declaración la Secretaria de Economía, la Secretaria de Educación, la Secretaria de Salud de que hubieran existido las reuniones para que nos queden claro muchas cosas. Es cuanto, Diputado Presidente; y más al rato les dejos lineamientos donde hay errores muy grandes de texto.



Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra, para rectificación de hechos, hasta por 3 minutos, al Diputado Carlos Mario Ramos Hernández, quien en uso de la tribuna dijo: Siempre que sea, corto a mi compañero Gerald. No engañemos al pueblo, Diputado, no engañemos al pueblo, aquí voy a citar lo que dijo: “No se busca ni mucho menos vulnerar la economía de los empresarios”, Artículo 146 Bis.- Cuando el anuncio, cartel o cualquier tipo de publicidad se trate de la promoción de bebidas azucaradas o golosinas, carbohidratos refinados y grasas vegetales en su forma sólida que contenga ácidos grasos hidrogenados en su forma trans, la tarifa para el pago de los derechos se aumentará en un 25%. Esto yo sí creo que vulnera los intereses económicos de las tiendas, de las cadenas de los empresarios; por donde le busques, es indefendible; 25% más, entonces ya no anuncio nada, ya omito anunciar nada, una cosa es que prohíba yo la venta al menor adentro y otra cosa es que me quieran sorrajar el 25% más porque yo anuncie mis productos. Esto ya se sale de contexto, como usted decía, de proteger al menor y la salud del tabasqueño. Esto no es para proteger la salud de los niños ni la salud de los tabasqueños, esto es un impuesto, es un arancel nuevo disfrazado y metido a propósito dentro de una ley que se dice, espero en Dios, que protege la salud de los tabasqueños y de los niños; nada más quiero que me expliquen 25% más, yo no me dedico a eso, bendito Dios, pero los que se dedican a esto no creo que vayan a estar muy conformes. Muchas gracias.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra, para rectificación de hechos, hasta por 3 minutos, al Diputado José Manuel Sepúlveda del Valle, quien en uso de la tribuna señaló: Muchas gracias a las compañeras encargadas aquí de sanitizar, con el permiso de todos y muy brevemente, a mí en mi documento que me llegó a mi correo, no habla de incrementos. Entonces, dos cosas importantes: el Secretario que ya nos diga qué onda, si tiene aumento o no, porque sí cambian algunas cosas con el tema del aumento pues resulta que el día de mañana nosotros le subimos a todos los refrescos y somos todos los diputados, y pues yo no metí iniciativa de eso siquiera; y la parte del tema de la edad pues es ya discriminatorio que un niño no pueda entrar ya a una tiendita y también se va a chocar, estamos a tiempo, no sé cuál sea la premura, para que vamos a dejar que los tribunales nos tumben leyes o hagamos actos. Es cuanto.

Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra, para rectificación de hechos, hasta por 3 minutos, al Diputado Carlos



Madrigal Leyva, quien en uso de la tribuna manifestó: Muy buenas tardes compañeros diputados. Con el permiso de la Mesa Directiva. Diputado Presidente de la Mesa Directiva. Bueno, se ha discutido que si tiene que ver o teníamos que haber tomado en cuenta los dietólogos, a los nutriólogos, yo creo que es estarle dando vuelta a algo que realmente es de beneficio, esto sería como llevar siempre la contraria únicamente por deporte y creo que aquí tenemos que ser más serios. Ya se aclaró que no hay ningún impuesto extra, en la que se presentó no hay Diputado, usted está leyendo entonces algo muy distinto. Además, yo escuche la palabra arancel, tengo entendido que la palabra arancel se usa para impuesto que tienen que ver con importación y exportación, no tiene nada que ver con lo que se está planteando aquí, y que además el hecho de que se hable de un etiquetado eso es para asuntos de productos en general, y aquí se está especificando únicamente para los niños. Igual los padres pueden comprarlo, si quieren, pero eso es ya otro asunto; pero estaríamos interesados todos nosotros no solamente en los niños, como adultos tenemos que cuidar también nuestra salud, estamos abarrotando los hospitales de pacientes crónicos degenerativos precisamente por una mala alimentación y no entiendo por qué le iba a llamar terquedad y así lo voy a dejar en querer insistir en algo que nos va a beneficiar a todos. Yo creo que no hay nada mejor que la salud, el dinero es muy importante, es básico, los empresarios obviamente trabajan para ganar dinero pero que no sea a costa de la salud y menos de la salud de los niños. Gracias, Diputado.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra, para rectificación de hechos, hasta por 3 minutos, al Diputado Manuel Antonio Gordillo Bonfil, quien en uso de la tribuna expresó: Bueno, no sé si lamentar o felicitar a todos por este debate porque quiere decir que estamos preocupados por la salud de nuestros niños, presentes y futuro. Nosotros, desde la Comisión de Salud, la mayor parte de los que conformamos e integramos la Comisión somos médicos, esa es nuestra gran responsabilidad, sabemos muy poco en cuanto a economía e impuestos y en cuanto a esta ley no se está creando nuevos impuestos simplemente se habla del pago de una publicidad de aquél empresario que desee publicitar algo que hoy le estamos llamando golosinas o bebidas con alto contenido calórico, simplemente eso, no se está inventando nada ni se está mintiendo a la población. Lo que sí estamos seguros como médicos, como padres y como éticos en nuestra profesión, estamos anteponiendo la salud de los niños y niñas tabasqueñas; hoy tenemos esa oportunidad de seguir escribiendo una historia diferente desde el Congreso. Muchas gracias.



Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra, en contra del Dictamen, hasta por 10 minutos, a la Diputada Ingrid Margarita Rosas Pantoja, quien en uso de la tribuna dijo: Con el permiso de la Presidencia, compañeras y compañeros legisladores, medios de comunicación, personas que se encuentran presentes y a quienes nos sintonizan a través de internet. Hago uso de la voz para razonar mi voto en contra de las reformas y adiciones que contiene el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Salud con fecha 14 del presente mes y año, en el que se proponen reformas, adiciones y derogaciones a disposiciones de la Ley de Salud, Ley de Educación, así como a la Ley de Hacienda Municipal. Quiero dejar bien claro, para que luego no se mal interprete o se distorsionen mis palabras, que en ningún momento la fracción parlamentaria del PRI está en contra de que se prohíban las ventas en escuelas y centros de salud, de bebidas, comidas y otros productos considerados coloquialmente como “chatarra” por su bajo valor nutritivo y alto contenido calórico, respecto de la cual ya existe prohibición y regulación expresa en la Ley General de Salud, en la Ley de Salud del Estado, en normas oficiales, en lineamientos y en otras disposiciones jurídicas y administrativas. Estoy en contra de la forma en que el Gobernador del Estado y la mayoría en este Congreso lo quieren hacer, ya que pretenden prohibirlo de manera general y en todo el territorio estatal, pero no pretenden solo la venta, sino también la distribución y además penalizar a personas que solamente quieren ganar el sustento para sus familias, ya que proponen sancionar tanto a los propietarios y encargados de los establecimientos respectivos, así como a los empleados y colaboradores. De esta manera los empleados de los súper, los mercados, tiendas de conveniencia, restaurantes, tiendas de la esquina, torterías, taquerías, pizzerías, dulcerías, heladerías, lugares turísticos y en general donde se venden refrescos embotellados, pasteles, bocadillos y demás alimentos que se ubiquen dentro de las hipótesis contenidas en las reformas, van a ser sancionadas. Las prohibiciones señaladas contenidas en el Artículo 87, Fracción I de la Ley de Salud se consideran restrictivas y afectan el derecho humano de toda persona de dedicarse a la industria, al comercio y al trabajo lícito, amparados en los artículos 5 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En efecto, conforme a su redacción, el Artículo 87, fracción I, que se pretende aprobar, prohíbe de manera general y en todo el territorio estatal no solo la venta, sino también la distribución, donación, dádiva, suministro y publicidad de bebidas azucaradas preenvasadas, bebidas azucaradas carbonatadas,



golosinas y alimentos preparados con predominio de carbohidratos refinados y grasas vegetales en su forma sólida que contengan ácidos grasos hidrogenados en su forma trans a menores de edad. En consecuencia, las personas físicas, jurídicas colectivas, morales, que actualmente se dedican a la fabricación de alimentos y bebidas con esas características quedarán impedidas para distribuirlos a los distintos lugares donde en Tabasco actualmente se expenden esos productos. Lo anterior, se sostiene porque el concepto distribuir de acuerdo con el Diccionario de la Lengua Española, significa: “Entregar una mercancía a los vendedores y consumidores.” Bajo esta premisa cabe preguntarse: ¿Cómo llegarán esos productos a los diversos establecimientos donde se expenden, aunque solo sea para el consumo de los adultos?, ¿qué va a pasar con los vendedores ambulantes que distribuyen sus productos en diversas partes?, ¿cómo podrán los vendedores de tortas, pizzas, pasteles, galletas, dulces, paletas, helados, entre otros alimentos que encuadren dentro de la hipótesis de la prohibición, llevarlos hasta el consumidor?, ¿cómo van a poder exportarse los productos que fabriquen en Tabasco si está prohibida su distribución? Ante esas interrogantes, el hecho de prohibir la distribución es un exceso que solo dará pie a actos de corrupción y a extorsión. Más grave resulta que dicha reforma no distinga que la prohibición solo se refiere a alimentos industrializados, lo que implica que se incluyan todos los que se preparan manual o artesanalmente o que contengan cualquiera de los productos que se requieren prohibir, ya que donde la ley no distingue, el intérprete no puede hacerlo, máxime que en la reforma claramente se señala que solo se exceptúan de esas prohibiciones las personas que realicen cualquiera de las conductas en su calidad de madres, padres o tutores legales de menores de edad. Aunado a ello, como esboqué anteriormente, la reforma al Artículo 87 contempla la porción que atenta contra los derechos humanos de las personas, ya que tercer párrafo se indica que serán sancionados, no solamente los propietarios sino también los encargados, los empleados y hasta los colaboradores de los establecimientos donde se expendan este tipo de productos. De manera que, como en casi todos los establecimientos dedicados a la venta de bebidas y alimentos se expenden productos como los que se pretenden prohibir, los meseros, los dependientes, los bodegueros y cajeros, también serán sancionados. Entonces, ¿dónde y en que van a trabajar las personas en Tabasco? Por esas razones considero que esas reformas son un exceso y contrarias a la Constitución del país, ya que afectarían derechos fundamentales y dañan a un más la economía de los sectores involucrados, quienes de por sí tienen muy bajas ventas pues las que no quebraron tras el largo cierre derivado de la crisis sanitaria por



la pandemia, están tratando de sobrevivir, y con estas reformas se les dará el “tiro de gracia”, es decir, son enmiendas que apuntan al cierre de más empresas y la pérdida de muchos más empleos en Tabasco. ¿No les parece de una insensibilidad mayúscula? Entonces, ¿qué hacemos con los pobres? Se pregunta su gran tlatoani, Andrés Manuel López Obrador, con este tipo de reformas la respuesta es muy clara, multiplicarlos. Por lo anterior, la fracción parlamentaria del PRI está en contra, consideramos conveniente hacer que se respete lo que ya está establecido en las leyes generales y locales vigentes, así como poner en marcha las diversas políticas públicas que se han diseñado tanto por la Secretaría de Salud Federal y Estatal como por otras instituciones pero que son letra muerta porque desafortunadamente no se aplican ni se vigila que se cumplan. Hay sobrada evidencia que la sola prohibición o el establecimiento de impuestos especiales como los contenidos en la Ley de Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, no son suficientes, no han dado los resultados esperados. Está demostrado en casos como la prohibición de alcohol y tabaco y otros productos nocivos, que no basta que la ley lo prohíba, se requiere aplicarla y vigilar su cumplimiento e implementar campañas para concientizar a la población y persuadirla para que colabore y las ponga en práctica; también se requiere crear más fuentes de empleo y mejorar los ingresos de las familias, porque de nada sirve imponerle a la población la obligación de comer sano, si no cuentan con los recursos suficientes para adquirir y consumir alimentos nutritivos. Contrario a ello, muchos tabasqueños se ven obligados a comer y darle de comer a sus hijos lo que pueden y no lo que deben. Además, estamos en contra porque al pretender expedir disposiciones que prohíban de manera general en todos los establecimientos y en todo el Estado la venta, distribución, donación, dádiva, el suministro y la publicidad de los productos citados, aunque sea solo a menores de edad, se estarían invadiendo competencias. Ningún Congreso local está facultado para ello, eso es competencia exclusiva del Congreso de la Unión. Por favor, entiéndanlo compañeros de MORENA, no solamente es por el bienestar de las y los tabasqueños, también es por el suyo. No se aferren a aprobar iniciativas que a todas luces son inconstitucionales, por el simple hecho de que vienen del Gobernador del Estado. Evítense la pena de hacer nuevamente el oso a nivel nacional, e incluso internacional, como ocurrió hace apenas unas semanas cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación invalidó los artículos de dos leyes de Tabasco que permitían contrataciones sin licitación pública; inconstitucionalidad que la fracción parlamentaria del PRI les señaló, antes, durante y después de la correspondiente votación, pero que ustedes



decidieron ignorar, como si cerrar los ojos fuese suficiente para cambiar la realidad. Finalmente, en lo que respecta a las reformas y adiciones de la Ley de Hacienda Municipal, en donde se plantea incrementar 25% el pago de los derechos de toda clase de anuncios y carteles o cualquier tipo de publicidad como se propone en el Artículo 146 Bis, se nos hace una medida errónea, porque la publicidad que llega a todas las personas y a los hogares es la que llega por medio de la televisión, radio, periódicos y revistas, y esa es regulada por autoridades federales, lo único que se logrará es que los municipios reciban un mayor ingreso, pero no que se disminuya el consumo. Por todo ello, creemos que la fracción primera del Artículo 87 de la Ley de Salud debe de eliminarse del Dictamen y que también deben suprimirse las reformas y adiciones a la Ley de Hacienda Municipal por ser desproporcionales e inconstitucionales. Compañeras y compañeros legisladores, yo esperarí que no se anteponga la necesidad que algunos tienen de quedar bien con el Gobernador, la obligación de cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes que de ella emanen, ni al compromiso con el pueblo de Tabasco, quien nos tiene ocupando nuestras curules. Es cuanto.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra, para rectificación de hechos, hasta por 3 minutos, a la Diputada María Félix García Álvarez, quien en uso de la tribuna señaló: Con su permiso señor Presidente. Hay algo que estoy muy de acuerdo, lo acaba de mencionar un Diputado que nos antecedió, donde en MORENA no sabemos mentir, es verdad. Yo si les pido que, no engañen al pueblo, yo no sé por qué le dan tantas vueltas a esta ley, cuando lo único que se busca es mejorar la calidad de vida del ser humano, de nuestros niños, de nuestros jóvenes, de nuestros adultos mayores. La ley está clara. Sí es cierto que va a haber un 25% más de aumento en los anuncios publicitarios, pero solamente aquellos que estén a menos de 300 metros de una escuela, de un hospital, de un centro de salud. No confundamos a la gente, no digamos mentiras, digamos las cosas, tal cual son. Esta reforma, tampoco hay una prohibición total como se menciona, de consumir los "alimentos chatarras". Sí hay prohibición para que no se les venda a los jóvenes, a los niños en las escuelas, en los hospitales, pero no es una prohibición total. Hay que leer bien. Va a poder consumir, comprar los adultos que quieran, pero hay lugares identificados y señalados, van a poder comprar en donde quieran. Yo si hago un llamado a los empresarios, a todos los que se dedican a la elaboración de alimentos, que eviten seguir poniéndoles tanta azúcar, evitar las grasas, evitar tantos condimentos. Es una invitación para que



cambiamos los hábitos de alimentación, y el cambio lo tenemos que hacer desde los empresarios, desde el que lo elabora hasta el que consume. No creo que se pueda afectar un cambio de vida, al contrario, esto es por el bien de todos los empresarios, por el bien de los consumidores. No se está afectando a nadie, no se está prohibiendo total como se menciona. Solamente es para que modifiquen las formas de elaboración de los productos que consumimos. Es cuanto, señor Presidente. Gracias.

Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra, para rectificación de hechos, hasta por 3 minutos, a la Diputada Ingrid Margarita Rosas Pantoja, quien en uso de la tribuna manifestó: Con el permiso de la Mesa Directiva. Yo si quisiera responderle a la Diputada que me antecedió, el por qué le damos tantas vueltas al asunto. Está usted enterada, que como líder o como representante que ha estado, del programa Sembrando Vida, Tabasco es el principal productor de cacao, de México. Esto afectará al 65% de la producción nacional, pero además el 80% de las tierras agrícolas de Tabasco se verán afectadas donde viven 32 mil tabasqueños, aproximadamente. Le damos vueltas al asunto, y hago un llamado a la población tabasqueña porque esto va a afectar directamente a los abarrotes, las misceláneas, las loncherías. Tan es así, que el Presidente del Sistema Productivo de Cacao, el Ingeniero Vicente Alberto Gutiérrez Cacep, comalcalquense orgullosamente, emitió un comunicado a este Congreso del Estado, solicitando una reunión con los productores cacaoteros y chocolateros del Estado de Tabasco, en un documento que nos envió a todos los diputados, y que va con rúbrica para la Licenciada Beatriz Milland Pérez. En este documento nos hace una gran explicación, donde nos dice también que el cacao, a nivel mundial está considerado como superfood, por ser un alimento con mayores antioxidantes del planeta. ¿Qué quiere decir esto? Que se debió haber valorado para que esta Iniciativa se platicara con los sectores afectados, con la gente, con las tiendas de abarrotes, con los productores de Tabasco. Y como Presidenta de la Comisión de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, me veo con la obligación de levantar la voz y de pedirle nuevamente a la Diputada Milland Pérez, que pueda recibirlos, ya que este documento fue enviado a los correos de todos los diputados. Y además porque la medida que se está implementando, va a generar un alto impacto económico en toda la cadena de valor de la industria, una disminución en la recaudación de impuestos, y también es un obstáculo a la formalidad y el emprendurismo. Quiero decirles desde aquí, a los vende platanitos, chicharrones, a las tortillerías,



a las torterías, a los vende postres, que cuentan con nuestro apoyo total, y el respaldo de la fracción parlamentaria del PRI. Es cuanto.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra, para rectificación de hechos, hasta por 3 minutos, al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, quien en uso de la tribuna expresó: Con su permiso Diputado Presidente. El Artículo 87, Diputada, de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, que aquí en junio de 2019 se aprobó, dice el Artículo 87: Queda prohibida la venta de alimentos y golosinas preparados con predominio de carbohidratos refinados y grasas vegetales en su forma sólida que contengan ácidos grasos hidrogenados en su forma trans, dentro de las escuelas de educación básica, centros de recreación y deporte de niños y adolescentes, en guarderías y centros de desarrollo infantil, y cualquier otro establecimiento escolar que se encargue de la enseñanza, educación y cuidados de lactantes, preescolares, niños y adolescentes, así como en los hospitales públicos y privados, clínicas y centros de salud; asimismo se prohíbe la instalación de máquinas expendedoras de productos industrializados (alimentos y bebidas). La Secretaría de Salud emitirá la lista de estos productos que lo contengan. Ya existe la ley, lo que están haciendo ahorita es ampliarla. Y eso al fin de cuentas será un problema. Usted no dice que hay que leer bien. Esperemos como lo checan los juristas, en este documento, en el Decreto, dice: Artículo 87, en el Estado de Tabasco está prohibida: 1. La venta, distribución, donación, dádiva y suministro de bebidas azucaradas preenvasadas, bebidas azucaradas carbonatadas, golosinas y alimentos preparados con predominio de carbohidratos refinados y grasas vegetales en su forma sólida que contengan ácidos grasos hidrogenados en su forma trans, a menores de edad. Si sabe que dice el mismo Decreto, si sabe, a ver dígame porqué. Ve lo que comentan aquí, cómo es la interpretación legal: Se exceptúa de esta prohibición a las personas que realicen cualquiera de las conductas descritas en el párrafo anterior, en su calidad de madres, padres o tutores legales de menores de edad. Porque la prohibición de estos productos a sabiendas de que son nocivos para la salud y el consumo por parte de los menores de edad queda bajo la responsabilidad absoluta del padre, madre o tutor. Y si el vendedor de la tienda es un padre, prácticamente tenemos un error posiblemente en lo legal. Es cuanto, Diputado Presidente.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra, para rectificación de hechos, hasta por 3 minutos, a la Diputada María Félix



García Álvarez, quien en uso de la tribuna dijo: Con su permiso señor Presidente. Solamente para aclararle a la Diputada, que menciona sobre el cacao como “alimento chatarra”. El cacao es un producto artesanal, y no entra, creo, en este tipo de señalamiento como “chatarra”. Cuando tiene exceso de azúcar sí, el chocolate, depende de la calidad. Pero en sí el cacao no debería, no entra porque es un producto artesanal. Lo único que tienen que modificar es la elaboración del producto. También le aclaro, que no tengo nada que ver ahí con Sembrando Vida, le aclaro, porque lo mencionó, solamente por eso. Es cuanto, señor Presidente.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra, para rectificación de hechos, hasta por 3 minutos al Diputado Exequias Braulio Escalante Castillo, quien en uso de la tribuna señaló: Con su venia Diputado Presidente, compañeras y compañeros representantes, un abrazo fraterno para quienes también nos siguen a través de las diversas plataformas digitales. Yo creo que no hay que perder el contexto de lo que estamos viviendo en la actualidad, estamos pasando por una pandemia terrible, sufrida, donde la población más vulnerable, con enfermedades crónicas degenerativas, ya se ha comentado a lo largo de la discusión de esta propuesta. Pues nos lleva a tener que tomar decisiones contundentes, y ahí es donde considero yo, que no podemos llevar el debate a circunstancias que nublen el verdadero propósito de lo que aquí se está proponiendo. Estamos tratando de proteger a lo más importante, que creo, que quienes tenemos la bendición de ser padres, tenemos en nuestros hogares. Estamos hablando de nuestras niñas, de nuestros hijos, de las futuras generaciones, que van a hacer de este Tabasco, un Tabasco próspero, diferente, pujante, pero sobre todo hoy más que nunca, saludable. Porque solamente quienes vivimos en situación, por ejemplo, de obesidad, como la que un servidor tiene, puede contar lo que se sufre y lo que se vive. Entonces yo pediría, de manera respetuosa, y respetando las ideas, las consideraciones de mis compañeras y mis compañeros diputados, validas todas, que no perdiéramos de vista esa esencia. Desde luego, ya habrá tiempo para formar otras discusiones, pero sí, que quede muy claro que, lo que se está buscando es proteger el futuro de la salud de nuestros próximos abanderados tabasqueños, que quizás muchos de nosotros, cuando fuimos jóvenes no tuvimos esa oportunidad, por esa falta de cultura. A nuestras compañeras y compañeros empresarios, seguramente como toda la vida lo han hecho, van a tener suficiente imaginación y el apoyo de las instancias correspondientes para poder ir cambiando esta nueva cultura. Se me hace esto, muy parecido al tema de



las bolsas, cuando recién esto se aprobó era una confusión total, hoy no hay un solo lugar que no te venda un producto biodegradable. El día de mañana a lo mejor los hotcakes que hoy se hacen con harina, se puedan hacer de avena. A lo mejor se pueden hacer miles de cosas, pero considero que hoy es necesario tomar este tipo de decisiones para garantizar a nuestras futuras generaciones, la salud, que hoy está tan cuestionada. Muchas gracias, es cuanto Diputado Presidente.

Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra, en contra del Dictamen, hasta por 10 minutos, a la Diputada Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, quien en uso de la tribuna manifestó: Con su permiso Presidente, compañeras y compañeros diputados. He solicitado el uso de la voz, para fijar mi voto en contra del Dictamen a discusión por las razones que a continuación voy a exponer: Primero. Se trata de dar continuidad a una guerra emprendida por el Presidente de la República a través del rockstar vespertino, contra la llamada “comida chatarra”, por considerarla como uno de los agravantes del COVID-19 en México. Debido a que, según ellos, la diabetes ha provocado el descontrol de la pandemia. Sin embargo, en el primer semestre de este año, el Gobierno Federal de la 4T, ha destinado menos recursos para el combate a la obesidad y la diabetes. Padecimientos que, según el Subsecretario de Salud, Hugo López-Gatell, están incidiendo en el fallecimiento de personas contagiadas por coronavirus. De acuerdo al informe trimestral, del gasto publicado por la Secretaría de Hacienda, el sector salud federal tuvo un subejercicio de 8.6, es decir, la Secretaría de Salud no gastó 5 mil 356 millones de pesos. ¿Saben para qué estaban previstos estos 5 mil y tantos millones de pesos? Para tres programas. Uno de ellos, el de prevención y control de sobrepeso, obesidad y diabetes, que tenía un presupuesto para 2020 de 552 millones de pesos, y del que sólo se gastó el 56%. Es decir, la cruzada contra el veneno embotellado es una simulación, y una propaganda del actual régimen federal. Segundo. La cortina de azúcar, que hábilmente se endulza desde la presidencia, ya contagió a varias entidades de la República y a sus gobiernos, y Tabasco no es la excepción. Le entró al discurso oficial de prohibir antes que concientizar, cuando en materia legislativa, la prohibición es la última ratio del derecho. De hecho, el punto fundamental de la cortina de azúcar, no es que se legisle para prohibir, es que el Estado sea capaz de proveer los medios y elementos para que el individuo sea capaz de decidir, pero como se trata de quedar bien con el paisano, aunque no se tenga ninguna estrategia adecuada, resultó más fácil prohibir que generar las acciones y políticas públicas necesarias como sugieren los expertos. Y



bueno, como segundas versiones, nunca han sido buenas, la versión tabasqueña de la llamada “Ley Antichatarra”, es copia de la del Estado de Oaxaca, solo que corregida y aumentada. Pero como dice el eslogan farmacéutico, “lo mismo, pero más barato”. Bajo el criterio oaxaqueño, la tlayuda de 650 calorías, es menos dañina que una lata de 355 mililitros de refrescos, que contiene 150 calorías. Si lo tabasqueñizamos, un tamal de chipilín con carnita de puerco de 400 gramos, puede llegar a tener 600 calorías, pero como es comida tradicional, que no pasó por envasado industrial, que no está sellada de acuerdo al Dictamen que se discute, está permitido. Semejante aberración jurídica, solo deja ver que no tuvieron la amabilidad de contactar en la materia a los expertos. ¿Dónde están los testigos que comprueben que consultaron a las cámaras empresariales, a nutriólogos?, ¿qué expertos en salud fueron los que dieron el aval a esta propuesta?, ¿la prohibición de vender, por lo pronto a menores de edad, comida con elementos altos calóricos, va dirigida contra cualquier comida, o sólo contra determinadas empresas? El Presidente de la Cámara de Comercio de Villahermosa, que agrupa las cámaras de comercio del Estado, le turnó a la Presidenta de la JUCOPO, copia de un oficio dirigido al Ejecutivo del Estado, donde se le solicita trabajar de forma coordinada una estrategia que funcione con éxito, para hacer conciencia entre los padres de familia, para que niñas y niños sean educados sobre el consumo de estos productos. El Presidente de la CANACO Servytur Villahermosa les alertó del riesgo de cierre de pequeños establecimientos, de pérdidas en las grandes empresas que se dedican a la comercialización de estos productos, al verse obligados a reducir, por ejemplo, rutas de surtimiento y un eventual despido de personal. A mis compañeras y compañeros legisladores, que hoy votarán a favor del Dictamen les pregunto: ¿Qué plan alternativo le ofrecen, por ejemplo, a los dueños de las tiendas de abarrotes, de colonias, villas, rancherías, que haciendo un gran sacrificio, mantuvieron abierto sus changarros todos estos meses de confinamiento, para apoyar a sus vecinos, sin recibir, escúchenlo bien, sin recibir un sólo apoyo directo ni de la Federación, ni del Gobierno del Estado? Y por cierto, si van a subir a refutar este señalamiento exhiban datos completos, nombres de tiendas, de comunidades y montos de apoyo. Se dan cuenta, compañeras y compañeros legisladores, que van a colocarle el “último clavo del ataúd” de los pequeños comerciantes establecidos que pagan impuestos. Hace algunos meses atrás se anunció la instalación de una fábrica de refrescos en Cunduacán, ahora ¿con qué cara le van a decir a los socios de Pascual, que donde vinieron a invertir, un muchacho menor de 18 años no podrá comprar uno de sus refrescos, porque el Gobierno del Estado y su fracción



parlamentaria lo prohibieron?, ¿de verdad creen que prohibiendo espectaculares de refrescos en las inmediaciones de escuelas y hospitales se reducirá el consumo entre los menores de edad? Esta Iniciativa es un vaporazo, prueba de ello es que, finalmente dejaron en la responsabilidad de los padres de los menores de edad, comprarles o no refrescos o alimentos con altos contenidos de grasas, especialmente grasas trans. Para ello, no se necesitaba esta reforma, se necesitaba como ya lo digo el Diputado Gerald Washington, que el Ejecutivo estatal aplicara lo que actualmente le mandata la ley vigente en materia de salud. Pero no, querían subirse a la moda nacional, y ahí está su reforma. Y que quede claro, no defiendo la “comida chatarra”, ni los refrescos embotellados, siempre he promovido y he procurado una alimentación sana. Hay que hablar de que el gobierno utiliza y esto es lo que hay que referirle a la población, hay que hablar de que el gobierno utiliza el tema como un distractor, del verdadero problema que son: los resultados de la estrategia local para combatir el COVID, que han dejado hasta el momento 2 mil 363 personas fallecidas, personas con nombres y apellidos, con historias propias, y cuyas familias aún lloran a sus muertos. Y como siempre la doble moral de MORENA, siempre buscan crear un enemigo para ocultar su ineficacia. Ahora lo hacen con la industria del refresco, y emprenden la prohibición. Pero el tema es más complejo, el Presidente López Obrador no puede esconder que su gobierno recortó al sector salud, más de 750 millones de pesos. Es cuanto, Presidente.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra, para a favor del Dictamen, hasta por 10 minutos, a la Diputada Jessyca Mayo Aparicio, quien en uso de la tribuna expresó: Muy buenas tardes compañeros; con el permiso de la Mesa Directiva, Presidente, compañeras diputadas y diputados, medios de comunicación y público en general. Actualmente, a nivel mundial enfrentamos graves problemas de salud pública que están relacionados con altos índices de sobrepeso y obesidad en la población, tanto infantil como en la población adulta. Tan es así, que la emergencia sanitaria que enfrentamos por COVID-19, el sector de la población con mayor riesgo de sufrir complicaciones en caso de ser contagiados, precisamente son los que presentan sobrepeso y obesidad, o bien, enfermedades que son detonadas por este mal como lo son el caso de la hipertensión y diabetes. No existe duda sobre lo nocivo que resulta la “comida chatarra”. Si ya nadie discute la prohibición de venta de tabaco y bebidas alcohólicas a menores de edad, tampoco debe cuestionarse la prohibición de que se les venda otros tipos de productos dañinos como los



refrescos y la “comida chatarra”. La propuesta fue conocida y cuenta con el respaldo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. No cabe justificación alguna basada en consideraciones mercadas. Frente a las ganancias debe prevalecer el interés superior de la niñez, que no es un principio declarativo, sino de cumplimiento obligatorio. Nuestra obligación como representantes populares e integrantes del Estado, es proteger la salud de toda la población, preferentemente de las niñas, niños y adolescentes mediante la promoción y establecimiento de modelos preventivos y estilos de vida saludables que permitan combatir la incidencia de las enfermedades referidas en nuestra vida comunitaria. Los argumentos en contra de este proyecto de Decreto, se basan solamente en aspectos económicos que además son falsos. No llegará la catástrofe anunciada por algunos. No existirá ese paisaje desolador de desempleo. No cerrarán las tiendas de abarrotes ni se perseguirá judicialmente al tendero de la esquina. Este panorama absurdo, pintado de manera perversa, busca ocultar el horizonte al que aspiramos y por el que construimos la transformación que las niñas y los niños tengan posibilidades de una alimentación sana, adecuada a su bienestar, a sus necesidades de desarrollo en lugar de hábitos de consumo dictado por los intereses de la industria alimentaria. Este proyecto solo prohibirá la venta a niñas, niños y adolescentes. Que sean mamá y papá quienes decidan si sus hijos pueden comer o no estos productos. Que sea bajo su responsabilidad. Que sea una decisión de quienes tienen la tutoría legal; de quienes tienen a su cargo su salud y su integridad. Que no sea decisión de las empresas. Que no sea una decisión de los capitales transnacionales. La economía debe ser un instrumento para el mejor desarrollo de las sociedades. La economía debe estar al servicio del pueblo, al servicio de la gente y no al revés. Es inmoral que esgrimir argumentos económicos para justificar el daño a la salud de nuestras niñas y de nuestros niños. La salud y la vida de nuestros hijos no pueden ni deben ser insumos para alimentar a la industria de la chatarra. Si el modelo de desarrollo económico que promueven las grandes empresas atentan contra la infancia de mi pueblo, lucharé con todo para cambiar de modelo. Por nuestros hijos, por su salud, por la vida, por una posibilidad de futuro; así de sencillo, así de peligroso. Hoy, al votar esta Iniciativa histórica, vamos a saber de forma cierta quiénes están a favor de los intereses económicos de los grandes capitales y quiénes apuestan por la protección de la salud y la vida de las niñas y niños tabasqueños. Hace poco presenté ante esta Soberanía una Iniciativa que tiene como objetivo expedir la Ley para la prevención y combate a la obesidad, sobrepeso y otros trastornos alimenticios del Estado de Tabasco,



y el día de hoy celebro, junto a mis compañeros de MORENA, que sea el representante del Poder Ejecutivo quien envíe esta propuesta integral, pues lo hizo en el momento preciso en que tenemos que atender la sana alimentación de nuestra sociedad. Estoy segura y convencida que la presente reforma impactará positivamente en un bien tanpreciado y atesorada por todas y todos que es la salud y la vida de nuestras niñas, niños y adolescentes que son el presente, que son el futuro de México y, sobre todo, que va a permitir que Tabasco deje de ocupar esos deshonrosos lugares en obesidad infantil. Lamentablemente, esta pandemia toma un México realmente enfermo; es necesario que hoy, con nuestro voto, digamos basta. Muchas gracias. Es cuanto, Diputado Presidente.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra, para rectificación de hechos, hasta por 3 minutos, a la Diputada Katia Ornelas Gil, quien en uso de la tribuna dijo: Muchas gracias, Presidente. Con el permiso de los presentes. Me permito someter una serie de reflexiones que me parecen oportunas después de la intervención escuchada. Primero que nada hay que dejar claro que todos estamos a favor de una alimentación saludable, de crear cimientos sólidos para la salud a partir de una correcta y equilibrada nutrición. Sin duda alguna, los problemas de salud en México, como la diabetes, la obesidad, el sobrepeso, la hipertensión, entre otros, requieren de políticas públicas integrales para su atención. Por ello, es la urgente necesidad que de manera integral y coordinada se ponga solución a las diferentes aristas por las que se presenta el problema. Propuestas como estas, son una gran oportunidad para la participación ciudadana para parlamentos abiertos; son precisamente el llamado a todas y todos los involucrados para generar conciencia y trabajar de forma coordinada en producir los cambios que la salud requiere. El problema de fondo de estas enfermedades es multifactorial y se presenta en todos los sectores de la población. Problemas que van desde una alimentación desequilibrada, sedentarismo, exceso y abuso de productos nocivos para la salud, malos hábitos, y no solo la causa de la ingesta, pues también muchos de estos problemas se deben a la carencia alimentaria y desnutrición de la población. Propuestas de ley que se concentren en prohibiciones para un sector, en este caso el de bebidas, es un paliativo que en nada soluciona ni ataca el problema. Debemos trabajar en educar, en aprender a alimentarnos correctamente, en balancear nuestra ingesta, esa es la ardua tarea en la que debemos poner manos a la obra para poder permear la conciencia colectiva y



propiciar mejoras en nuestros hábitos alimenticios. Se requiere de un rol activo del Estado para proteger las economías regionales, en especial la de los pequeños y medianos productores que podrían verse afectados con las medidas prohibitivas. La tarea es clara, en vez de prohibir el consumo de ciertos alimentos y bebidas, debemos concentrarnos en incentivar, promover el consumo de alimentos saludables. Este es el rostro del verdadero cambio que se requiere. Lo que se necesita de fondo para disminuir el problema es un cambio de enfoque, concentrado en promover los beneficios que brinda comer saludable y variarlo en vez de promover los daños que causa comer ciertos alimentos. Desincentivar el consumo de ciertos productos a través de prohibiciones no resulta inteligente, sin el contrapeso no se promueve esa iniciativa de propiedades que aporta cada uno de los grupos saludables y los beneficios que aportan a la salud. Y en vez de incrementar los precios de productos considerados nocivos para la salud debemos buscar la forma de reducir los costos de los alimentos que son sanos, en vez de pretender cobrar más por publicitar estos “productos chatarras” lo que debe es inhibir el consumo, ni contribuirá tampoco en disminuir el problema. Debemos buscar que estos productos publiciten la activación física que se requiere para eliminar su alto contenido calórico. Y por último, pregunto, si hoy nos estamos desgarrando las vestiduras por la salud de las niñas, niños y adolescentes, ¿Por qué cuando llegaron al Gobierno, y con el argumento de la austeridad, eliminaron el programa de comedores y desayunos escolares que promovía la alimentación sana en niñas, niños y adolescentes? Es cuanto.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra, para rectificación de hechos, hasta por 3 minutos al Diputado Jesús de la Cruz Ovando, quien en uso de la tribuna señaló: Con el permiso de la Mesa Directiva, a todos quienes nos escuchan a través de las redes sociales, y a mis compañeros y compañeras diputadas. La verdad que, aunque ya se ha alargado demasiado este punto que se debió haber resuelto de una manera rápida; porque yo no he entendido, ni entiendo, ni entenderé jamás por qué nos tienen que obligar a cuidar nuestra salud. Lo mismo pasó con la situación del COVID-19, se tuvo que obligar prácticamente al uso de cubrebocas, a la sana distancia y a tantas cosas que estaban llevando a la tumba a seres queridos y a gente muy cercana de nosotros. Hoy día, prácticamente es lo mismo que estamos viviendo. Los asuntos torales tenemos que tocarlos de fondo, señores, no tenemos que andarnos con tibieza ni tratando de quedar bien con algunos, como ustedes mismos dicen, en busca de posibles votos más adelante, tratando de hacernos los



populares. Sabemos positivamente, y aquí mismo, y no diré nombres porque salta a la vista de todos, hay personas que tienen diabetes, obesidad y algunas otras enfermedades. Entonces, tenemos que si ya no nos cuidamos nosotros tenemos que ser responsables y tratar de cuidar a los pequeños, a nuestros hijos. Amiga de Comalcalco, que estimo mucho, dile a Vicente Cacep, que además lo conozco, lo quiero y respeto, porque es uno de los productores más eficientes del cacao, ese no tiene problemas, el chocolate es medicinal, nada más que si tenemos que cuidar de no sobrepasarlo en las cosas dañinas como lo es el azúcar y algunas otras cosas; porque nosotros no estamos en contra de los empresarios, estamos a favor de la salud. Yo me pregunto, los que hoy nos decimos tan preocupados por el empresariado, ¿dónde estábamos cuando nos invadieron esas tiendas, que no diré nombres, pero que las encontramos en cada gasolinera y en cada una de las colonias, y a veces hasta dos o tres, que acabaron con nuestras tienditas de convivencia, en dónde estábamos?, ¿por qué no defendimos a nuestro comercio local; en dónde estábamos? Es importante que nosotros seamos congruentes y tenemos que privilegiar la salud, no podemos estar escondiéndonos ni poder engañar a los demás. La Secretaría de Salud va a sacar la lista de los “alimentos chatarras” y, por supuesto, tenemos que apegarnos a ello. No es lo mismo que el que hacía la comparación de los tamales y el refresco embotellado, que no creo que haya una persona que se coma cuatro tamales en el día, pero si hay personas que se toman cuatro, cinco o seis refresquitos de trescientos cincuenta y cinco; no de tres cincuenta y cinco, sino de seiscientos, de un litro, ahorita ya hasta de tres litros. Entonces, no hagamos comparaciones de ese tipo. Muchas gracias.

Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra, en contra del Dictamen, hasta por 10 minutos, al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, quien en uso de la tribuna manifestó: Se burlan de los diabéticos, hay muchos en este Estado. Si aquí lo principal es que todos estamos a favor de los niños, de los jóvenes. Esperemos que muchos padres de familia que están afuera del Hospital del Niño no tengan que deambular para conseguir medicamentos y demás, y principalmente los niños con cáncer. Esperemos que en algún momento también lo hagamos. Buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación y público que nos sigue por las redes sociales, tabasqueñas y tabasqueños. Una vez más la improvisación, la imposición, el cinismo y la falta de sensibilidad son los cuatro sellos malditos de la Cuarta Transformación en Tabasco. De nuevo,



queriendo resolver un problema generan otros más por gobernar con una visión corta, proponer sin inclusión y legislar a vapor. Así es el caso de la Iniciativa enviada por el Ejecutivo estatal para inhibir el consumo de alimentos llamado “chatarra”, en menores de edad. Desde luego, a todos nos preocupan los altos índices de obesidad, hipertensión y diabetes que afectan a una buena parte de los tabasqueños y más aún a los niños. En este sentido, el fin último de la propuesta presentada por Gobernador del Estado es bueno y necesario, sin embargo, la forma arbitraria de construirla sin tomar en cuenta la opinión de los sectores productivos que resultarán afectados, y los daños económicos que su implementación traen a miles de familias, la hacen una Iniciativa tramposa, insensible y desproporcionada, es decir, una “ley chatarra”. Aunque en el discurso lo nieguen, en los hechos confirman lo que siempre hemos dicho: “Los enemigos del Presidente de México son los incondicionales de la Cuarta Transformación en Tabasco.” Son los mismos que cuando les conviene repiten y copian todo lo que hace el Ejecutivo federal, pero en cuanto pueden, apuñalan por la espalada al proyecto de gobierno que dicen defender. Son tan predecibles y tan faltos de imaginación que, la Iniciativa presentada por el Gobernador de Tabasco, es una copia descarada de la que presentó su homólogo de Oaxaca. Su ambición es tanta que son capaces de ir en contra de los designios de su mesías, como sucede en este caso. Hace exactamente un año, en agosto de 2019, el Presidente Obrador definió cuál sería la estrategia de la 4T para hacer frente a la obesidad. Cito textualmente lo que dijo: “Lo mejor es que el consumidor ejerza su poder de decisión, que el consumidor vea quién es quién en los precios, y lo mismo qué productos son nutritivos y cuáles no y que haya información.” A principios de este 2020, el Presidente anunció una campaña que haga conciencia sobre los daños que provocan este tipo de alimentos. También destacó las reformas a la Ley de Etiquetado en los productos y señaló que, para elaborar la norma convocará a foros con ciudadanos, organizaciones y especialistas. Es decir, el Presidente va en un sentido contrario a todo lo está haciendo el Gobierno en Tabasco: imponer y dejar de lado la prevención de la salud. Lo primero que hay que decir en contra de la “Ley Chatarra” es que afectará a los pequeños comercios, incrementará el comercio informal y aumentará la venta clandestina de estos productos. Es decir, el Gobernador de Tabasco y sus incondicionales, están creando un nuevo mercado negro que tendrá como víctimas a la economía de miles de tabasqueños. De acuerdo a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, la CEPAL, una dieta más saludable es 37 por ciento más cara que la que comúnmente lleva la población. Esto nos indica que lo que hay que hacer es invertirlo al campo



para obtener productos a precios más accesibles. La “Ley Chatarra”, así llamada por inservible, es también una forma en que el Gobierno busca evadir su responsabilidad de fomentar una alimentación sana. Esto es así, porque desde hace años las leyes en materia de educación y salud locales, ya prohíben la venta de “alimentos chatarra” en las escuelas de educación básica. Si la preocupación de verdad fuera la salud, habría mejores programas educativos, deportivos, de prevención y nutriólogos en cada escuela. La “Ley Chatarra” también será generadora de desempleo. En Tabasco, hay más de cinco mil escuelas de educación básica, entre públicas y privadas, en las cuales un mismo número de personas distribuye productos de este tipo. Estamos hablando de miles de repartidores que perderán sus empleos porque la “Ley Chatarra” no sólo prohíbe su venta, sino también su distribución. De ser así, ni los adultos que puedan consumir estos alimentos podrán adquirirlos porque nadie podrá entregarlos a los vendedores y las empresas compensarán sus pérdidas con muchos despidos. Pero, además, ¿qué va a pasar con aquellos que viven del consumo de quienes se dedican a transportar y distribuir este tipo de mercancía? Con sus ocurrencias van a romper una cadena de valor que afecta a productores, fabricantes, distribuidores y vendedores, así como a la economía de comunidades enteras. La “Ley Chatarra” también le pegará a la economía informal, que en estos momentos de crisis, está siendo la única alternativa para miles de familias. De acuerdo a un estudio realizado por el Instituto Nacional de Salud Pública y la Escuela de Salud Pública de Harvard, en promedio, en México, hay seis vendedores ambulantes en torno a cada escuela pública. Esto significaría que, en el caso de Tabasco, unas 30 mil personas con este tipo de empleos, perderían buena parte de sus ingresos por la entrada en vigor de esta Ley. La opción de estas personas no será otra más que vender sus productos al margen de la Ley y, con ello, abrir la puerta a las extorsiones de los supervisores municipales y estatales. A esto hay que sumar, el daño que esta “Ley Chatarra” provocará a uno de los sectores económicos más importantes y representativos de Tabasco, como es la industria del chocolate. Esto es así, porque como dijimos, la “Ley Chatarra” también prohíbe la distribución de bebidas y alimentos con alto contenido de azúcar. En este sentido, ¿qué van a hacer las empresas chocolateras que ya comercializan productos con alto contenido calórico dentro y fuera del país? De por sí están haciendo un gran esfuerzo para mantenerse operando y este Gobierno les quiere dar “el tiro de gracia” para que terminen cerrando y, con ello, acabar con la producción de cacao. Que quede claro: nuestra postura no es en contra de la salud de los tabasqueños y mucho menos en defensa de las grandes



empresas que fabrican los alimentos chatarra. Nuestra postura es a favor de la prevención en salud; de la inversión en el campo; del comercio de alimentos sanos a precios accesibles; y de la conservación y creación de empleos formales. Nuestra postura es en contra de la aprobación de esta aberración llamada “Ley Chatarra”, no por su fin, sino por estar mal hecha y por los enormes daños que causará. Tabasqueñas y tabasqueños: ¿Comemos para vivir o vivimos para comer? Desde luego que comemos para vivir y ese es el hábito que se debe fomentar entre la población. El Presidente de México está en esa sintonía, pero el fuego amigo que recibe desde Tabasco, está empeñado en “joderle” su proyecto de gobierno. La Iniciativa del Gobernador tiene que ser revisada y analizada con la participación de todos los involucrados en este problema de salud pública. Tiene que corregirse y tiene que adecuarse a las circunstancias de Tabasco porque como está, es producto de la improvisación, de la imposición, el cinismo y la falta de sensibilidad, que son los cuatro sellos malditos de la Cuarta Transformación en Tabasco. De lo contrario, sus defectos, inconsistencias y fallas, harán que como cualquier chatarra, esta Ley deje tirado en el camino a sus principales promotores. Cúmplanle a Tabasco. Es cuanto, Diputado Presidente.

Acto seguido, una vez desahogadas las listas en contra y a favor del Dictamen en lo general, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, preguntar al Pleno, en votación ordinaria, si el mismo estaba suficientemente discutido en lo general. En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria, preguntó a la Asamblea si el Dictamen en lo general se encontraba suficientemente discutido, determinando el Pleno que el mismo se encontraba suficientemente discutido en lo general, con 28 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Ricardo Fitz Mendoza, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores Vera, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortíz Catalá, Karla María Rabelo Estrada, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del



Valle, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y una abstención, del Diputado Carlos Mario Ramos Hernández.

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declaró suficientemente discutido el Dictamen en lo general, por lo que antes de proceder a su votación, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún Artículo en lo particular, se anotaran con la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. Anotándose para reservar los artículos 87 y 88 de la Ley de Salud del Estado; y 144 Bis de la Ley de Hacienda Municipal del Estado; del Dictamen en lo particular, el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos.

Posteriormente, el Diputado Presidente, señaló que se habían reservado para su discusión en lo particular, los artículos 87 y 88 de la Ley de Salud del Estado; y 144 Bis de la Ley de Hacienda Municipal del Estado; por lo que, conforme a lo previsto en el Artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se procedería a la votación del Dictamen en lo general, en unión de los artículos no impugnados en lo particular. Por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea, en lo general en unión de la totalidad de los artículos no impugnados en lo particular, el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Salud, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, de la Ley de Educación del Estado de Tabasco, y de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, relacionado con la prohibición de la venta, distribución, donación, dádiva y suministro de bebidas azucaradas preenvasadas, bebidas azucaradas carbonatadas, golosinas y alimentos preparados con predominio de carbohidratos refinados y grasas vegetales en su forma sólida que contengan ácidos grasos hidrogenados en su forma trans, a menores de edad; mismo que fue aprobado con 22 votos a favor; 8 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:



Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Álvarez Hernández Juana María Esther	X		
Brito Lara Tomás	X		
Cubero Cabrales Daniel	X		
De la Cruz Ovando Jesús	X		
Escalante Castillo Exequias Braulio	X		
Fitz Mendoza Ricardo	X		
Gallegos Vaca Nelson Humberto		X	
García Álvarez María Félix	X		
García González José Concepción	X		
Gordillo Bonfil Manuel Antonio	X		
Gutiérrez Zurita Dolores del Carmen		X	
Guzmán Fuentes Cristina	X		
Hernández Calderón Patricia	X		
Herrera Castellanos Gerald Washington		X	
Izquierdo Morales Elsy Lydia		X	
Lastra García Odette Carolina	X		
León Flores Vera Charlie Valentino	X		
Madrigal Leyva Carlos	X		
Mayo Aparicio Jessyca	X		
Milland Pérez Beatriz	X		
Ornelas Gil Katia		X	
Ortiz Catalá Luis Ernesto	X		
Rabelo Estrada Karla María	X		
Ramos Hernández Carlos Mario		X	
Rosas Pantoja Ingrid Margarita		X	



Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Sánchez Cabrales Rafael Elías	X		
Santos García Minerva		X	
Sepúlveda del Valle José Manuel	X		
Villaverde Acevedo Jaqueline	X		
Zapata Zapata María Esther	X		
Cómputo de la Votación	22	8	0

Por lo que el Diputado Presidente, declaró aprobado por la Sexagésima Tercera Legislatura, el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Salud, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, de la Ley de Educación del Estado de Tabasco, y de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, relacionado con la prohibición de la venta, distribución, donación, dádiva y suministro de bebidas azucaradas preenvasadas, bebidas azucaradas carbonatadas, golosinas y alimentos preparados con predominio de carbohidratos refinados y grasas vegetales en su forma sólida que contengan ácidos grasos hidrogenados en su forma trans, a menores de edad, en lo general en unión de los artículos no impugnados en lo particular.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, para que expusiera los motivos y argumentos de su impugnación a los artículos 87 y 88 de la Ley de Salud del Estado; y 144 Bis de la Ley de Hacienda Municipal del Estado, del Dictamen, quien en uso de la tribuna expresó: Con su permiso Diputado Presidente, compañeras y compañeros legisladores, personas que nos sintonizan a través de internet. Hago uso de la voz para realizar, en términos de los artículos 150, 151, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 110 del Reglamento Interior del Congreso, propuestas de modificación al Dictamen, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud, de la Ley de Educación y de la Ley de Hacienda Municipal, todas del Estado de Tabasco. Como están relacionadas entre sí, en obvio de tiempo, con su venía Diputado Presidente, formularé las propuestas respectivas en un solo acto: 1. La primera propuesta de modificación que hago es, que se suprima



la fracción I del Artículo 87, y se recorra la numeración de las siguientes. Mi propuesta la soporto en tres razones fundamentales: la primera, porque considero que este Congreso, no tiene competencia para prohibir de manera total, en todos los establecimientos y a lo largo y ancho del territorio estatal la venta, distribución, donación, dádiva y suministro de las bebidas y alimentos a que se refiere esa porción normativa, aunque se diga que es a menores de edad, al ser una competencia del Congreso de la Unión. Lo anterior, porque así se desprende de la aplicación sistemática de los artículos 27, párrafo décimo, fracción vigésima, 73, fracciones novena y décima, y 131 de la Constitución Federal. Norma Suprema que señala claramente la facultad del Congreso General para regular la industrialización y comercialización de productos agropecuarios; impedir la restricción al comercio entre entidades federativas; legislar en toda la República sobre comercio y otras actividades. Las prohibiciones contenidas en el referido Artículo 87, fracción I, y en el tercer párrafo, de la Ley Estatal de Salud, atentan contra el derecho humano a dedicarse a la industria, al comercio y al trabajo lícitos, que se encuentra contenidos en los artículos 5 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sostengo lo anterior, toda vez que la mencionada fracción prohíbe no solo la venta, sino también la distribución, la donación, dádiva y suministro de bebidas y alimentos que se indican en su contenido. De modo que quienes se dedican a esa actividad quedarán impedidos, no solo para venderlos, sino también para distribuirlos al domicilio de los consumidores o a los distintos lugares de Tabasco, donde actualmente se expenden o consumen esos productos. Cabe destacar que, en el tercer párrafo del Artículo analizado, se establecen sanciones no solamente para los propietarios, sino también para los encargados, los empleados y hasta los colaboradores de los establecimientos donde se expendan ese tipo de productos. En consecuencia, y como en casi todos los establecimientos dedicados a la venta de bebidas y alimentos, se expenden uno o más de los productos señalados en dichas reformas, los meseros, empleados de mostrador, bodegueros, cajeros y demás personas, deberán ser sancionados, y en muchos casos, incluso, perderán su trabajo. En tal razón, propongo suprimir la fracción I del Artículo 87 de la Ley de Salud del Estado, y que se modifique el tercer párrafo de éste para quitar las palabras “empleados y colaboradores”, para que el referido Artículo quede redactado de la siguiente manera: Artículo 87.- En el Estado de Tabasco está prohibida: I. La venta, distribución, donación, dádiva y suministro de bebidas azucaradas preenvasadas, bebidas azucaradas carbonatadas, golosinas y alimentos preparados con predominio de carbohidratos refinados y grasas



vegetales en su forma sólida que contengan ácidos grasos hidrogenados en su forma trans, en escuelas de educación básica y cualquier otro establecimiento escolar público o privado que se encargue de la enseñanza, educación y cuidados de lactantes, preescolares, niñas, niños y adolescentes. Asimismo, en dichos lugares se prohíbe la instalación de máquinas expendedoras de estos productos. II. La venta, distribución, donación, dádiva y suministro de bebidas azucaradas preenvasadas, bebidas azucaradas carbonatadas, golosinas y alimentos preparados con predominio de carbohidratos refinados y grasas vegetales en su forma sólida que contengan ácidos grasos hidrogenados en su forma trans, en hospitales públicos y privados, clínicas y centros de salud. Asimismo, en dichos lugares se prohíbe la instalación de máquinas expendedoras de estos productos; y III. La instalación de máquinas expendedoras de bebidas azucaradas preenvasadas, bebidas azucaradas carbonatadas, golosinas y alimentos preparados con predominio de carbohidratos refinados y grasas vegetales en su forma sólida que contengan ácidos grasos hidrogenados en su forma trans. En el caso de que se contravenga lo dispuesto en el párrafo anterior, el propietario de la máquina expendedora y el del establecimiento donde ésta estuviera instalada, se harán acreedores a las sanciones que correspondan en los términos de esta Ley. Los propietarios y encargados de los establecimientos en donde se expendan bebidas azucaradas preenvasadas, bebidas azucaradas carbonatadas, golosinas y alimentos preparados con predominio de carbohidratos refinados y grasas vegetales en su forma sólida que contengan ácidos grasos hidrogenados en su forma trans, que contravengan lo dispuesto en el presente Artículo se harán acreedores a las sanciones que correspondan en los términos de esta Ley, con independencia de las demás que resulten aplicables conforme a la disposiciones legales y administrativas en la materia. Para efectos de lo establecido en el presente Artículo, se entenderá por “bebida azucarada preenvasada”, a la bebida que cuando es colocada en un envase de cualquier naturaleza, no se encuentra presente el consumidor y la cantidad de producto contenido en él no puede ser alterada, a menos que el envase sea abierto o modificado perceptiblemente. 2. La segunda propuesta de modificación se refiere al Artículo 88 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, contenido en el Dictamen que estamos discutiendo, que debe incluir las palabras “ejercicios físicos” y aumentar de 20 a 60 minutos el tiempo que los estudiantes dediquen a alguna actividad física, ya que es el lapso que recomiendan los expertos y las instituciones de salud, para contribuir a evitar la obesidad y para mejorar la condición física de los estudiantes. En tal razón, propongo que el Artículo mencionado



quede redactado de la siguiente manera: Artículo 88.- Las escuelas de educación básica, centros de educación inicial, de cuidados infantiles, guarderías, centros de desarrollo infantil, y cualquier otro establecimiento escolar que se encargue de la enseñanza, educación y cuidados de lactantes, preescolares, niñas, niños y adolescentes, deberán fomentar la adopción de hábitos de alimentación saludable, así como la práctica de ejercicios físicos o de algún deporte al aire libre todos los días en las escuelas, cuando menos durante sesenta minutos diarios. 3. Finalmente, propongo que se modifique el Dictamen para suprimir los dos párrafos que se adicionan al Artículo 146 Bis de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, pues se considera que incrementar el pago de los derechos por la colocación de anuncios o cualquier tipo de publicidad de los productos a que se refiere ese numeral, no tendrá utilidad para inhibir el consumo de los mismos, como no lo han tenido los impuestos especiales establecido por el Congreso de la Unión. De manera que, solo servirá para que los municipios perciban más ingresos. En tal sentido, propongo que se elimine el Artículo tercero del Dictamen, que a su vez contiene la adición de los párrafos segundo y tercero al Artículo 146-Bis; y señala que se recorren en su orden los párrafos subsecuentes, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco. Por lo que ya no se incluiría en el Dictamen, ni en el Decreto respectivo y se modificaría el proemio y los considerandos respectivos. Es cuanto Diputado Presidente, cumplámosle a Tabasco.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, toda vez que el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, había presentado una propuesta de modificación a los artículos 87 y 88 de la Ley de Salud del Estado; y 144 Bis de la Ley de Hacienda Municipal del Estado; del Dictamen; de conformidad con el Artículo 110 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, preguntara a la Asamblea, en votación ordinaria, si se ponían o no a discusión la propuesta de modificación presentada.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, preguntó al Pleno si se ponían a discusión las propuestas de modificación a los artículos 87 y 88 de la Ley de Salud del Estado; y 144 Bis de la Ley de Hacienda Municipal del Estado; del Dictamen, mismas que no fueron aprobadas para ponerse a discusión, con 7 votos a favor, de los diputados: Nelson Humberto Gallegos Vaca, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Gerald Washington Herrera Castellanos, Katia Ornelas Gil, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja y Minerva Santos



García; 20 votos en contra, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Charlie Valentino León Flores Vera, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Karla María Rabelo Estrada, Rafael Elías Sánchez Cabrales, José Manuel Sepúlveda del Valle, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; y una abstención, de la Diputada Elsy Lydia Izquierdo Morales. Por lo que el Diputado Presidente, con fundamento en el Artículo 110 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, declaró desechadas las propuestas de modificación al Dictamen, formulada por el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos.

Seguidamente, el Diputado Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 151, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, señaló que se tenían por aprobados los artículos 87 y 88 de la Ley de Salud del Estado; y 144 Bis de la Ley de Hacienda Municipal del Estado; del Dictamen, en los términos originalmente presentados.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Tercera Legislatura, el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Salud, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, de la Ley de Educación del Estado de Tabasco, y de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, relacionado con la prohibición de la venta, distribución, donación, dádiva y suministro de bebidas azucaradas preenvasadas, bebidas azucaradas carbonatadas, golosinas y alimentos preparados con predominio de carbohidratos refinados y grasas vegetales en su forma sólida que contengan ácidos grasos hidrogenados en su forma trans, a menores de edad. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, a realizar los trámites administrativos correspondientes.

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Salud, por el que se reforman las fracciones XX y XXI, y se



adiciona una fracción XXII, al Apartado A), del Artículo 5 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, en materia de prevención temprana, atención y tratamiento del cáncer en la infancia y en la adolescencia; se procedería a su discusión tanto en lo general como en lo particular, por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra del Dictamen. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen, por lo que el Diputado Presidente, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, señaló que se procedería a su votación, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal lo sometiera a consideración de la Soberanía.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Salud, por el que se reforman las fracciones XX y XXI, y se adiciona una fracción XXII, al Apartado A), del Artículo 5 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, en materia de prevención temprana, atención y tratamiento del cáncer en la infancia y en la adolescencia; mismo que fue aprobado, con 29 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Álvarez Hernández Juana María Esther	X		
Brito Lara Tomás	X		
Cubero Cabrales Daniel	X		
De la Cruz Ovando Jesús	X		
Escalante Castillo Exequias Braulio	X		
Fitz Mendoza Ricardo	X		
Gallegos Vaca Nelson Humberto	X		
García Álvarez María Félix	X		
García González José Concepción	X		
Gordillo Bonfil Manuel Antonio	X		



Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Gutiérrez Zurita Dolores del Carmen	X		
Guzmán Fuentes Cristina	X		
Hernández Calderón Patricia	X		
Herrera Castellanos Gerald Washington	X		
Izquierdo Morales Elsy Lydia	X		
Lastra García Odette Carolina	X		
León Flores Vera Charlie Valentino	X		
Madrigal Leyva Carlos	X		
Mayo Aparicio Jessyca	X		
Milland Pérez Beatriz	X		
Ornelas Gil Katia	X		
Ortiz Catalá Luis Ernesto	X		
Rabelo Estrada Karla María	X		
Rosas Pantoja Ingrid Margarita	X		
Sánchez Cabrales Rafael Elías	X		
Santos García Minerva	X		
Sepúlveda del Valle José Manuel	X		
Villaverde Acevedo Jaqueline	X		
Zapata Zapata María Esther	X		
Cómputo de la Votación	29	0	0

Por lo que el Diputado Presidente de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Tercera Legislatura, el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Salud, por el que se reforman las fracciones XX y XXI, y se adiciona una fracción XXII, al Apartado A), del Artículo 5 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, en materia de prevención temprana, atención y tratamiento del cáncer en la infancia y en la adolescencia. Ordenando la emisión del



Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios a realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Salud, relativo a un Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los 16 Ayuntamientos del Estado y al Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco, para que en el ámbito de su competencia establezcan sanciones y mecanismos de control, para las personas que realicen fiestas o reuniones que excedan el número de personas permitidas o que contravengan las disposiciones emitidas por la autoridad en materia de salud, con la finalidad de combatir el Coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19); se procedería a su discusión tanto en lo general como en lo particular, por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra del Dictamen. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen. Por lo que el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

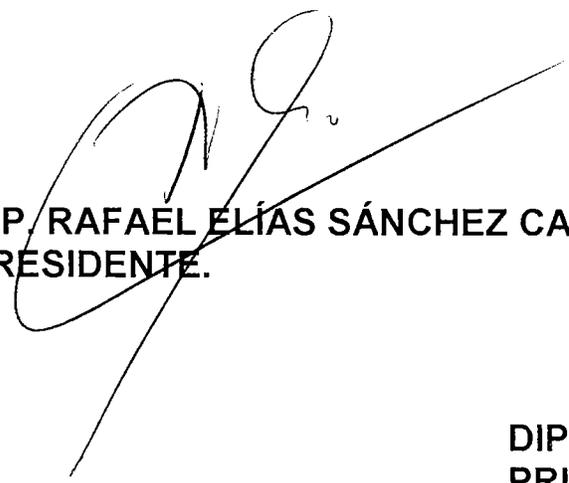
Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Salud, relativo a un Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los 16 Ayuntamientos del Estado y al Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco, para que en el ámbito de su competencia establezcan sanciones y mecanismos de control, para las personas que realicen fiestas o reuniones que excedan el número de personas permitidas o que contravengan las disposiciones emitidas por la autoridad en materia de salud, con la finalidad de combatir el Coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19); a la consideración de la Soberanía mismo que resultó aprobado con 29 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Ricardo Fitz Mendoza, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores



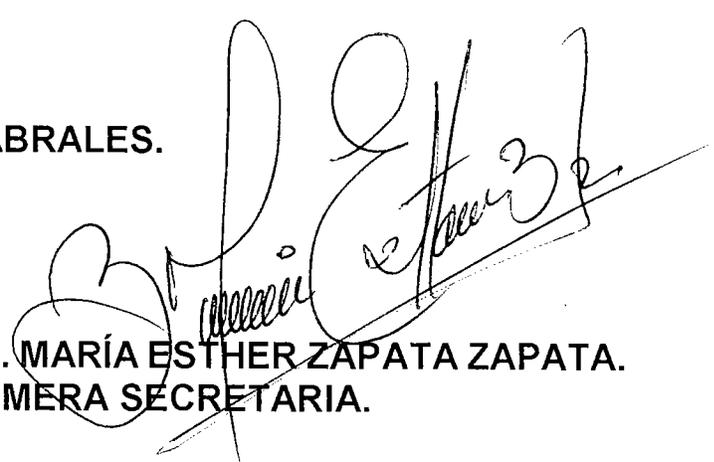
Vera, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Karla María Rabelo Estrada, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Tercera Legislatura, el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Salud, relativo a un Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los 16 Ayuntamientos del Estado y al Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco, para que en el ámbito de su competencia establezcan sanciones y mecanismos de control, para las personas que realicen fiestas o reuniones que excedan el número de personas permitidas o que contravengan las disposiciones emitidas por la autoridad en materia de salud, con la finalidad de combatir el Coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19). Ordenando la emisión del Punto de Acuerdo respectivo, y el envío de una copia del mismo, a las autoridades exhortadas para su atención. Instruyendo al Secretario de Asuntos Parlamentarios, realizara los trámites necesarios para su cumplimiento.

Finalmente, agotados los puntos del orden del día, siendo las catorce horas con cuarenta y tres minutos del día diecisiete de agosto del año dos mil veinte, el Diputado Presidente declaró clausurados los trabajos legislativos de la Sesión, y del Cuarto Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Período de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado.



**DIP. RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ CABRALES.
PRESIDENTE.**



**DIP. MARÍA ESTHER ZAPATA ZAPATA.
PRIMERA SECRETARIA.**